



# Sección Judicial

## Remates

### JAVIER G. QUINTANA

**POR 5 DÍAS** - El Juz. en lo Civil y Comercial N° 2, de San Isidro en autos "Castro Andrés Efraín s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes" (Exp. N° 68544 Reservado) que el martillero Javier G. Quintana, rematará EL DÍA 25 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:30 HORAS, en Alte Brown 160, de San Isidro, la propiedad sita en la calle Bulnes entre Tomás de Anchorena y María B. de Cazón, de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado según plano como lote 7 de la Manzana 38. Sup.:232,10 m2. Matrícula: 11787. Nom. Catas.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 169, Parc. 7. Informa el señor Oficial de Justicia que fue atendido por el Sr. Andrés Efraín Castro, D.N.I. 4.607.566, quien ocupa como propietario. Informa el martillero que se trata de un galpón/depósito que consta de: local con baño al frente, depósito u oficina, y vestuarios con baño. Asimismo al frente posee un portón de 4 mts. de frente por 5 mts. de alto aprox. donde se desarrolla un galpón de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, con techo de chapa. Todo en buen estado de conservación. Deudas: Municipales al 01/10/2012 \$ 23.789,03; Rentas al 01/10/2012 \$ 2.254,90; Aysa al 01/10/2012 \$ 18.651,80. Base \$ 200.000. Señá 20 %. Comisión 5 % + aportes de ley (Art. 54, IV Ley 14.085) a cargo del comprador. Sellado 1,2 %. La venta se efectuará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. El saldo de precio será depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581/2 CPCC). Los interesados a participar de la subasta deberán acreditar identidad antes de ingresar al Salón, firmar el libre pertinente. Visitar: 20, 21, 22 de marzo de 2013, en el horario de 09:00 a 12:00. San Isidro, 26 de febrero de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

C.C. 1.985 / mar. 8 v. mar. 14

### CLAUDIO EDMUNDO LINARDI

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, comunica en los autos "Valdibiezo María Cristina y Sabare Jorge s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" expediente 49575 (reservado), que el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, Colegiado 2254, CUIT 20-12632298-5, rematará EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:00 HS., en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31 Morón, Provincia de Buenos Aires, el 100% del inmueble ubicado en la calle Villanueva N° 2119 - Castelar - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires. Base: \$ 141.194,00 (fs. 172). Señá: 10%. Comisión: 5% a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54 punto IV, Ley 14.085), el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b Ley 7.014) y el 1,2% del sellado de Ley. Todo al contado, al mejor postor, en 'dinero en efectivo y en la moneda fijada en la base. Exhibición: 21 y 22 de

marzo de 2013 de 12:00 a 14:00 Hs. bajo exclusiva responsabilidad de la fallida. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mzna. 45 b; Parc. 16, Matrícula 79810 (fs. 435). Superficie: 333 m2 (fs.435). Características: Se trata de un inmueble de los denominados chalet con techos de tejas, construido en dos plantas y con un fondo en el cual hay otra construcción de dos plantas. En la construcción principal hay en la Planta baja: un living / comedor; una cocina/comedor diario y un baño completo. En la Planta alta por la cual se accede por una escalera desde la planta baja hay: tres dormitorios (uno adaptado como un comedor diario); una cocina precaria; un baño y un termotanque. El fondo consiste en una parte parqueada por la cual se llega a una construcción de dos plantas, ambas con acceso independiente. La planta alta consta de un solo ambiente totalmente desocupado y la planta baja consta de un ambiente, una cocina sin sus accesorios y un baño con sanitarios faltantes. Todo en estado precario. Estado general: Regular, con muchos detalles de pintura, filtraciones y falta de mantenimiento en general. Estado de ocupación: Al momento de la constatación la misma estaba ocupada por Luis Daniel Tajés, documento uruguayo N° 3.401.605/5; Miguel Ángel Bancayan Lozada, DNI N° 94.845.375 y Carla Yanet Pazo Purizaca, pasaporte peruano N° 02877522 con dos hijos de ambos menores de edad. También manifiestan que se domicilia un hijo del Sr. Tajés menor de edad y Mercedes Bancayan Lozada ausentes en ese acto. Todos en carácter de inquilinos de María Cristina Valdibiezo, no exhibiendo contrato de locación alguno (fs. 455). Deudas: AySA: \$ 2.567,84 al 3/10/2011 (fs. 396/98), deuda posterior al 21/03/2006. ARBA \$ 32.942,70 al 4/10/2011 (fs. 386/93). Impuesto Municipal - Municipalidad de Morón: años 1986 a 1988 no registra deuda; años 1990 a 1998 total \$ 7.811,24; años 1999 a 2004 total \$ 4.800,26 y años 2005 hasta la cuota 11 de 2011 total \$ 4.806,70 fs. 428). Quien resulte comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto-domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. D.N.I. de los fallidos: María Cristina Valdibiezo N° 11.566.386 y Jorge Sabare N° 8.568.050 (fs. 440). Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Morón, a los 18 días del mes marzo de 2013. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

C.C. 2.002 / mar. 8 v. mar. 14

### MIGUEL A. TORRES

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: "Unión de Hoteles S.H. s/Quiebra s/Incidente realización de bienes" Expte. N° 39.588, hace saber que el martillero Miguel A. Torres, subastará EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10,00 HS., en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055 los siguientes bienes inmuebles: 1) un lote de terreno baldío s/calle 845 entre 28 y 30 B° San Eduardo, Partido Gral. Pueyrredón, Superf. 457,50 m2 Nomenc. Catast.: Circ. IV, Sec. KK, Manz. 227, Parcela 1, Matrícula N° 94.284. Base \$ 11.500. 2) Un lote de terreno baldío s/calle 851 entre 30 y 34 B° San Eduardo Partido Gral. Pueyrredón de 15 mts. de frente por 33,69 mts. de fondo, Nomenc. Catast.: Circ. IV, Sec. KK, Manz. 256, Parcela 2, Matrícula N° 94.285. Base \$ 11.500, 3) Un lote de terreno baldío s/calle 851 entre 30 y 34 B°. San Eduardo Partido Gral. Pueyrredón de 15 mts. frente por 33,69 mts. fondo, Nomenc. Catast.: Circ. IV, Sec. KK, Manz. 256, Parcela 3, Matrícula N° 94.286. Base \$ 11.500, 4) Una casa s/calle 9 de Julio N° 1045, Nomenc. Catast. Circ. I, Sec. B, Quinta 63, Parcela 26-A, Matrícula N° 44.618. Base \$ 224.000. 5) Una casa s/calle Garibaldi N° 746, Nomenc. Catast.: Circ. I, Sec. B, Quinta 63, Manz. 63,

Parcela 20-C, Matrícula N° 40.318. Base \$ 900.000. Al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, el 5 % de comisión más el 10 % en concepto de pago aportes previsionales y 1,20 % sellado de Ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo una vez aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Deuda por impuestos y tasas en autos. Los inmuebles 1, 2, 3, y 5 se hallan desocupados, el 4 ocupado por cuidadora. Revisación: inmuebles 1, 2 y 3 revisar libremente; inmueble 4 día 25-04-2013 de 10,00 a 12,00; inmueble 5 mismo día de 16,00 Hs. a 18,00 Hs. Tandil, 15 de febrero de 2013. Silvia V. Polich, Secretaria.

C.C. 2.044 / mar. 11 v. mar. 15

### EDUARDO A. MIQUELÉZ

**POR 3 DÍAS** - Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Tres Arroyos, Dpto. Jud. B. Blanca, hace saber que el Mart. Públ. Eduardo A. Miqueléz (T° II, F° 188) desig. en autos "Banco Comercial de Ts. As. c/ Kletzel, Pedro y Elias, Felipe O. s/ cobro ejecutivo y emb. prev.", Expte. N° 34.658 subastará: Primero: EL 20 DE MARZO DE 2013, A LA HORA 10, en Domingo Vázquez N° 302 (pta. alta) local de Bomberos Voluntarios de Ts. As, los siguientes bienes inmuebles desocupados, ubicados en Tres Arroyos: 1) Terreno (baldío) en Mazzini y D. Vázquez, Ts. As., Nom. Cat. Circ. II, Sec. A, Mz. 47-y, Parcela 10-c. Superficie 620,50 mts.2 Base \$ 5.456. 2) Lote de terreno (baldío) en D. Vázquez N° 1120 Ts. As.; Nom. Cat. Circ. II, Sec. A, Mz. 47-y, Parc. 10-b. Sup. 625 mts.2 Base:\$ 3.542. 3) 2 terrenos (edific.), en D. Vázquez 1.130/1140; Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Mz. 47-y, Parc. 8-b y 9-b. Sup. Total: 1.250 mts.2. Base (en conjunto) \$ 23.129,33. 4) Lote de terreno (baldío) en Derqui N° 1.155, Nom. Cat. Circ. II, Sec. A, Mz. 47-y, Parc. 18-a. Sup: s/tit 1.050 mts.2; s/Céd. Cat. 1.046,25 m2. Base \$ 5.456. Existe restricción s/ plano 108-11-90. 5) Terreno (baldío) en Derqui N° 1.165; Nom. Cat. Circ. II, Sec. A, Mz. 47-y, Parc.19-a. Sup: s/tit. 703 m2; s/ Céd. Cat: 693 mts.2. BASE \$ 3.140. Segundo: EL 27 DE MARZO DE 2013 A LA HORA 10: En Dgo. Vázquez 302 (pta alta) de Ts.As. 6) Terreno (edificado) en Tacuarí 125 habitado por una persona como cuidador; Nom. Cat. Circ I, Sec.B, Q. 49, Mz. 49-b, Parc. 22-c- Sup. 525 mts.2. BASE \$ 30.290,66. 7) Terreno (baldío) con un contenedor ocupado por un tercero, en Lavalle N° 1.555; Nom. Cat. Circ. II, Sec. A, Ch.97, Mz. 97-z, Parc. 3-a. Sup: s/ tit. 500 mts.2; s/ Céd. Cat. 455 m2. BASE \$ 1.333,33. 8) Terreno (baldío) en Tacuarí N° 124; Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Mz. 49-a, Parc. 13. Sup. 300 mts.2. BASE \$ 8.000. 9) Terreno (baldío) en Tacuarí N° 114; Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Mz. 49-a, Parc.14. Sup. 300 mts.2. BASE \$ 8.000. 10) Terreno (baldío) en Tacuarí N° 104; Nom. Cat. Circ. I, Sec. B., Mz. 49-a, Parc. 15. Sup. 300 mts.2. BASE \$ 11.440. 11) Terreno (baldío) en Quintana N° 945; Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Mz. 49-a, Parc. 17, Sup. 500 mts.2. BASE \$ 10.666,66. Todos adeudan Serv. Urb., Sanit., Inmob. y Mejoras. Tercero: EL 10 DE ABRIL DE 2013, A LA HORA 10, en Dgo. Vázquez N° 302 (Pta. Alta) de Ts. As., los sgtes. inmuebles ubic. en Claromec: 12) Terreno (baldío) calle 29 entre 38 y 40; Nom. Cat. Circ. XVII; Sec. C, Mz. 11-r, Parc. 7. Sup. 400 mts.2. BASE \$ 3.360. Adeuda Serv. Urb., inmob. y mejoras. 13) Terreno (edificado) calle 21 N° 1.630; Nom. Cat.: Circ. XVII, Sec. B, Mz. 18-d, Parc.8, Sup. 300 mts.2. BASE \$ 19.768. Adeuda Serv. Urb. e inmob. 14) Terreno (edificado) calle 21 N° 1.624; Nom. Cat. Circ. XVII, Sec. B, Mz. 18-d, Parc.9. Sup: s/ tit. 200 mts.2; s/ Céd. Cat: 205 m2. BASE \$ 21.331,33. Adeuda Serv. Urb e Inmob. Todos ocupados en temporada estival. Condiciones de pago: Señá 20 %, comisión 3 %, más

I.V.A., sellado de boleto y aporte Ley 7.014, pagadero en efectivo en el acto del remate. Revisación inmuebles edificados en Ts. As día 19 marzo 2.013 de 17 a 17,30 hs. los edificados de Ts. As. y el día 17 de Marzo de 10 a 11 hs. los edificados en Claromecó. Subastas en forma progresiva hasta alcanzar las acreencias de la actora, s/ liquid. en autos. Comprador en comisión deberá indicar en momento de la subasta el nombre del comitente; dentro plazo de 5 días del remate deberán ratificar lo actuado por escrito firmado por ambos, o se tendrá al primero como comprador definitivo. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del juzgado, bajo apercibimiento legal, y cumplir con Arts. 580 y 581 del CPCC; podrá optar por la inscrip. directa o designar escribano a su costa. Tres Arroyos, 28 de febrero de 2013.

T.A. 87.037 / mar. 12 v. mar. 14

### RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Siete, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te. 492-2668 / 155-364705, rematará EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, inmueble, calle Ayacucho N° 5744 (entre N° 5730 y 5754) de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Manz. 195-e; Parc. 5, Sup. total terreno 433 mts. cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 163.265 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por el Sr. Luis Norberto Chip y su grupo familiar s/mand. constatación de fs. 239/40. Base: \$ 140.542,00. Señá: 10 %, Honorarios 3 % c/p, más el 10 % de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 04-04-2013 saldrá a la venta con Base \$ 105.410,00 y si tampoco hubiere postores el día 15-04-2013 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 22 de marzo de 2013 de 11:00 a 12:00 hs. Comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión deberá individualizarse en el acto de remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del C.P.C.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al 10/10/2012 ARBA \$ 10.178,60; al 10/10/2012 OSSEMGP \$ 11.810,42; al 11/10/2012 MGP \$ 12.144,06. Subasta decretada en autos: "Re, Marta Alicia c/ Chip y, Luis Norberto y otra s/ Materia a Categorizar", Expte. N° 121.984. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. María Fernanda Larreau, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.275 / mar. 12 v. mar. 14

### MARIO OSCAR DA MARÉN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que: Mart. Púb. Mario O. Da Marén, Mat. N° 2805, subastará al contado y mejor postor, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013, A LAS 13:30 HS, Base \$ 415.131,94, en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso de un inmueble con lo adherido y/o edificado, sito en la calle: Bolívar N° 4955. (MdP). Lote identificado con el N° 6 de la Mza. 4, compuesto de: 10 m. 825mm de fte., por 43mts. 30cmts. de fdo. con una Superficie Total de: 468m. 7225 cm.2. Matrícula: 189.277 (045). Nomenclatura Catastral: Circ.: VI; Secc: C; Mza: 232-a; Pla: 18. Ocupado (Mto. fs. 607 y vta.). Quien adquiera, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y si lo hiciere en comisión, denunciará el nombre de su comitente en mismo acto de remate, lo que será ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 CPC. Se encuentra prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, Adeuda: ARBA: \$ 12.237,70 al 12/10/12; OSSE: \$ 337,42 al 12/10/12; ARM: \$ 835,90 al 12/10/12. Sin oferentes. Día: 16/04/13, Base \$ 311.348,96. Persistiendo, se venderá sin base día: 30/04/13. Y ambas, en mismo sitio y horario que el citado para el primero de los actos. Visitas:

Día: 27/03/13 de 12 a 13 hs. Señá: 10%. Arancel: 3 % c. c/p - Rep. Fisc.: 0,5 %. Aportes previsionales 10 %, a cargo del adquirente. (Art. 54 inc. VI párrafo 14.085). Expte. N° 23.338 "Mellino María A. c/ Lepore Franco y ot. s/ Ejecución Hipotecaria". Mar del Plata, 25 de febrero de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.252 / mar. 12 v. mar. 14

### NORA CECILIA VALIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Córdoba Sosa, Secretaría Única hace saber que la Martillera Nora Cecilia Valiela colegiada N° 419 C.M.Q., subastará el 100 % de un inmueble sito en Melchor Garpar de Jovellanos 1681 piso 2 y 3 Unidad Funcional 13 de Capital Federal; con exhibición el día 4 de abril de 2013 de 11 a 12 hs.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana 17, Parcela 19, UF. 13 Matrícula N° 04-2330/13 de C.A.B.A. Base: \$ 157.410. Señá: 10 %. Comisión: 3 % a cada parte, más el 10 % en concepto de Caja Profesional. Sellado de Ley 1,2 %. I.T.I. 1 %. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts: 41 y 580 del CPCC. Podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos hasta tanto se le otorgue la correspondiente Escritura. El inmueble se encuentra ocupado por Torres Ernesto Fabián, y tres menores de edad, en carácter de ocupantes. Deudas: AYSA: \$ 1623,81, Aguas Argentinas: \$ 20.272,58, A.B.L.: \$ 2.486,90. El saldo de precio se depositará dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - sucursal Quilmes Centro, en la cuenta de autos. Venta decretada en autos "Grusman Manuel c/ Maciel Manuel G. s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 5840. Quilmes, 19 de febrero de 2013. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.708 / mar. 13 v. mar. 15

### JOSÉ LUIS ARRATE (h)

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, del Dpto. Judicial Necochea, hace saber que el Martillero Público José Luis Arrate (h), matrícula 320 CMCPN, con domicilio constituido en Avda. 59 N° 4051 de Necochea, en el exp. "Parasole Fabián Rodolfo c/Almada Carla Andrea s/ Ejecución prendaria" Expediente 38011, de trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, venderá en pública subasta judicial por intermedio del martillero designado en autos, Sr. José Luis Arrate (h), matrícula 320, DNI 32.885.929, con domicilio en Avda. 59 N° 4051 de Necochea, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este tribunal, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:00 HS., un camión Marca Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo R 112 H 4x2 S 46, Motor: Scania; Número 2038839; chasis: Scania; Número 02206798; Dominio TML - 942, en el estado en que se encuentra, mediante oferta bajo según las sig. condiciones: I: El sobre conteniendo la oferta deberá indicar en su parte exterior únicamente "Oferta de compra en autos "Parasole, Fabián Adolfo c/ Almada, Carla Andrea s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 38.011" sin ningún otro dato que identifique al presentante y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlo excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos. Se presentará en sobre cerrado, por duplicado, debiendo contener: Nombre y apellido o denom. social del oferente, DNI con copia, profesión, edad, estado civil, dom. real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la rep. o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para ofer. extranjeros, debidamente traducidos al idioma castellano, con las certificaciones conforme la legislación nacional vigente. II.- El precio ofrecido consignado en letras y números. III.- Firma del resp. acreditada mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. VI.- Expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del tribunal que aprueba el presente procedimiento y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. V.- Acompañar la boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse según las condiciones que rigen este

trámite. VI.- Todo oferente deberá presentar una garantía con un depósito en efectivo en el Bco. de la Prov. de Bs. As., en la cuenta de autos, que se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, o ser declarado postor remiso (Art. 584 del Código Procesal) Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. La presentación podrá efectuarse hasta el día 21 de marzo de 2013. VII.- Condiciones: Queda expresamente excluida la posibilidad de compra en comisión y la intervención de gestores de negocios. La apertura de sobres tendrá lugar de presencia del Actuario, en la audiencia en la sede del tribunal, el día 22 de marzo de 2013 a las 10:00 hs. La apertura se realizará en orden cronológico de acuerdo a la oportunidad de su presentación y se labrará un acta en la que se dejará constancia del nombre, apellido o denominación de los oferentes y el valor económico de cada oferta. Concluida la apertura de los sobres todos los oferentes tendrán derecho a mejorar ofertas, tomando como base la oferta más alta realizada. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Se asentarán las ofertas que se vayan realizando. en forma ilimitada, estableciéndose como única condición que supere en un 5 % la anterior. IX. Resolución de adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que ofrezca el precio más alto, Concluida la audiencia referida y cumplido con la integración del saldo de precio, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. En caso de verificarse el incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las obligaciones asumidas, el tribunal adjudicará los bienes a quien hubiere quedado ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. X. Vigencia de las ofertas: Las ofertas que no resulten adjudicatarias mantendrán su vigencia hasta que quede firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo de precio, oportunidad en que, a pedido de los interesados, los fondos depositados en concepto de garantía serán devueltos a los oferentes. XI. Integración de saldo de precio: El saldo de precio deberá ser integrado inmediatamente de finalizado el acto mediante depósito judicial debiendo acreditarlo con la respectiva presentación judicial el mismo día de realización del acto, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. 584 del Código Procesal). El eventual adquirente deberá proceder a efectuar la inscripción del automotor a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes. XII.- Deudas: Se deja constancia que el comprador adquirirá el bien libre de impuestos al 22 de marzo de 2013. Todos los gastos de transferencia serán a cargo del adjudicatario. XIII. Exhibición: La exhibición se realizará el día 22 de marzo de 2013 en calle Av. 59 N° 4051 a las 9 hs. XV.- Retribución del martillero. Quien resulte adjudicatario de los bienes comprometidos en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero actuante, José Luis Arrate para lo cual se fijará una comisión del 10 % del precio obtenido en la venta con más el 10 % correspondiente a aportes previsionales. XVI.- Perentoriedad de los plazos: Todos los plazos fijados en la presente son perentorios e improrrogables, y en ningún caso se admitirá plazo de gracia. Las decisiones quedarán notificadas ministerio legis (Art. 133 del Código Procesal). XVII.- Se hace saber que el acreedor prendario tiene autorización para compensar, eximiéndose en consecuencia del cumplir con 10 % de garantía de mantenimiento de oferta, como asimismo tendrá derecho de mejorar la última oferta que se realice. Necochea, 28 de febrero de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

L.P. 16.702 / mar. 13 v. mar. 14

### JULIETA EDITH RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. Zulma Elina Amendolara (Juez), hace saber en los autos: "Babino, Marcelo Gustavo c/Dibene Mirta Liliana s/ Cobro de Honorarios". Expte. 42245, que la Martillera Julieta Edith Rodríguez (Col.6406) (011-15-67916406), rematará EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, A LAS 9:00 HS., en la sala de Remates de la Asociación de Martilleros de La Plata, sito en la calle 17 N° 1027 e/ 53 y 54, el 50 % del inmueble ubicado frente a la Calle 25 N° 431 e/40 y41, Ciudad y Partido de La Plata. Pcia de Buenos Aires. Catastro: I -Q, MZ.1287 - P50 - Partida 055-037658- Matrícula 147842 (055). Ocupado por demandada. Base \$ 92.121. Señá 30 %; Comisión 3 % cada parte, más el 10 % aporte previsional a cargo comprador; Sellado del Boleto 1 %, todo en dinero en efectivo (Pesos).

Saldo a los 5 días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo disp. por el Art. 133 del CPC. El inmueble reconoce deuda por impuestos, en expediente. Queda prohibida la compra en comisión y cesión de boleto de compraventa. Exhibición: 22 de marzo de 2013 de 10 a 11 hs. La Plata, febrero 21 de 2011. Dr. Hugo Adrián Rondina. Juez" La Plata, marzo 7 de 2013. Valentín Francisco Virasoro, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.701 / mar. 13 v. mar. 15

### ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 13 de Depto. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Banco Credicoop. Coop. Ltda. c/ Caggiano Adriana Bestriz s/ Ejec. Hipotecaria" Exp. 53731 que el Martillero Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, A LAS 9:30 HS., en la calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro. El inmueble sito en la calle Venezuela N° 466 de Villa Amelia, Localidad de Libertad, Pdo. Merlo, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Cir. III, Secc. B, Manz. 27, Parc. 23, Matrícula 29053. Según Const. del 28-9-12, según vecinos se encuentra deshabitada hace 2 años aprox.- Adeuda: Munic. y Arba al 22-10-12 s/Deudas. Base \$ 94.769,84. Señala 10 % (abonándose en efectivo o cheque certificado). Com. 3 % c/parte con más 10 % adicional - Sellado de Ley- El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC.-Exhibición días 20 y 21-3-13 de 13 a 16 hs. bajo responsabilidad de la parte actora. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Como condición para ingresar al acto de subasta cada concurrente deberá exhibir la suma de \$ 22.000.- o su equivalente en U\$S al tipo de cambio comprador mercado libre día anterior, cheq. certif o depósito en \$ o U\$S en el Bco. Pcia. Suc. Tribunales. Puja no inferior a \$ 1.000. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. San Isidro, 28 de febrero de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 16.666 / mar. 13 v. mar. 15

### MÓNICA PREGELY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Alberti del Depto. Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera Mónica Pregely CUIT 27-17442032-2 Matrícula 3281 (CMCPDJM) subastará al contado y mejor postor EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10 HORAS, en la oficina sita en Avda. Vaccarezza 215 de la ciudad de Alberti, una cuarta parte indivisa de titularidad del señor Néstor Rubén Loquercio que posee respecto del bien inmueble ubicado en zona rural del Partido de Alberti, Nomenclatura catastral: Circ. X, Parcela 985x, Matrícula 6836 que posee una superficie total de 72 hectáreas, 96 áreas, 39 centiáreas, cuyas medidas y linderos constan en los informes obrantes en autos. Base \$ 44.124. El bien no posee deuda de ARBA (al 17-10-12) y deuda municipal \$ 1.712,14 al 21/02/2013. El inmueble sale a la venta ocupado por el condómino Juan Loquercio y su esposa María Ester Elías e hijo Diego Loquercio y en el estado en que se encuentra. Señala 10 %, Sellado de boleto 1 %, Comisión 1,5 % a cargo de cada parte. Gastos y honorarios de escrituración a cargo de la parte compradora. La comisión se indica en forma provisoria y al proveerse la aprobación de la subasta se la determinará en forma definitiva teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados. El saldo deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Alberti dentro del quinto día de aprobada la subasta, a la orden del Juez y a cuenta de autos (Art. 581 CPCC). El comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 580 CPCC). Visita del inmueble los días 4 y 5 de abril de 2013 de 9:00 a 11:30 hs. Los impuestos adeudados serán sufragados con el producto de la venta, hasta donde alcance conforme los privilegios establecidos en el Art. 590 del CPCC y las normativas del Código Civil. El impuesto de sellos para la inscripción registral del bien

subastado que corresponde al vendedor, será deducido del precio obtenido en la subasta (Art. 581 inc. Fine CPCC. 1415 del CC. 214 y 253 Código Fiscal). Venta ordenada en los autos caratulados: "Delgado, Alicia Dolores c/ Loquercio Néstor Rubén s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 5558. Alberti, 28 de febrero de 2013. Julio Carlos Rolleri, Secretario.

C.C. 2.160 / mar. 13 v. mar. 15

### RODOLFO EMILIO CAMUSSI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el martillero Rodolfo Emilio Camussi, (reg. 2669), rematará los bienes muebles conforme inventario que se encuentra en fojas 7, 8 y 9 del expediente judicial. La subasta se realizará sin base al mejor postor, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013 A LAS 9 HORAS, en el inmueble ubicado en Avda. Libertad 10110. Visita día 27 de marzo de 8,30 horas. Señala 10 % a cargo del comprador y comisión 10 %, con más el 10 % en concepto de aporte previsional. Autos "Empresa de Transportes Martín Güemes S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Concurso / Quiebra", Expte. N° 33880/21012. Mar del Plata, 7 de marzo de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 2.266 / mar. 14 v. mar. 15

### SERGIO ERNESTO PELLEGRINI

POR 5 DÍAS - Dra. María Cristina Sarmiento, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos "Bimar S.A. s/ Incidente de liquidación de bienes" Expte. 26.928. Hace saber que el Martillero Sergio Ernesto Pellegrini, Reg. 2808, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te: 4960615, subastará EL 26 DE MARZO DE 2013, un lote (terreno) de 25;98 mts. x 51,96 mts (sup. tot. 1347,92 mts2). Desocupado (fs. 465/466) sito en Av. Independencia 4250, entre Av. J.J. Paso y calle Vieytes. Nom. Cat: Circ. VI; Sec. D; Manz. 348-I-a; Parc. 20-a; Part. 057054 (045); Matrícula 59834 (045). Base \$ 666.108,70, si fracasa por falta de postores el 18 de abril de 2013 saldrá c/base reducida 25 % \$ 499.581,50. TODAS LAS SUBASTAS A LAS 10:00 HS., en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Al contado y al mejor postor. Señala 10 %. Sellado de Ley. Comisión 5 % y aportes previsionales 10 % sobre comisión a cargo del comprador (Ley 14.085). Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas por los interesados en Secretaría del Juzgado hasta el día anterior de llevarse a cabo el acto subastario. Dichos sobres serán abiertos, antes de iniciar el acto, por un funcionario del Juzgado en el salón del Colegio de Martilleros y la oferta más elevada será utilizada como base de la eventual puja a realizarse. Las ofertas bajo sobre deberán ser iguales o superiores a la base correspondiente y deben ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres, todo ello bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada. El sobre deberá contener la oferta expresada en moneda de curso legal (pesos), deberá asimismo contener el nombre y apellido del oferente, su domicilio real, tipo y número de documento, en la misma deberá dejarse inequívocamente especificado cual es el objeto/bien que se desea adquirir y además deberá acreditarse -con talón correspondiente emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales- haber efectuado el depósito -en calidad de seña- del 10 % del monto ofertado. Dicha suma será restituida de manera inmediata a aquellos interesados que no resultaren adjudicatarios una vez que el martillero informe el resultado de la subasta y presente la rendición de cuentas correspondiente. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de reguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que pujan y de la persona que en definitiva resulta compradora. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC. t. o. Art. 1° Ley 11.909) deberá acreditar su condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7 del Cód. Civ.), del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo

para su presentación en el expediente. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doc. Arts. 34 inc 5°, 36,558 y 565 del CPC). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) Deudas: Mun. \$ 14.868,14 a Mar/10; OSSE: \$ 2.108,75 a Mar/10. Venta libre de gravámenes (Existen embargo e hipotecas que se cancelarán al escriturar), impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Visitar 26 de marzo de 2013 de 8:30 a 9 hs. Informes en el Juzgado al Martillero Tel.: 496-0615. Mar del Plata, 7 de marzo de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 2.267 / mar. 14 v. mar. 20

### SERGIO ERNESTO PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - Dra. María Cristina Sarmiento, Juez C. y C., Juzg. N° 9, del D.J. MDP, hace saber que el Martillero Sergio Ernesto Pellegrini, Reg. 2808, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te: 4960615, en autos: "Bimar S.A. s/Incidente del concurso y quiebra" Expte. 26.928 rematará EL DÍA 25 DE MARZO DE 2013 A PARTIR DE LAS 10 HS., en la calle México 4054 de la ciudad de Mar del Plata, los siguientes bienes muebles, a saber: 10 columnas, 1 compresor, 4 rampas y 1 gabinete (las columnas con sus respectivos motores en el estado que se encuentran, desarmados; estos elementos pertenecen a tres elevadores), 1 fotocopiadora marca Xerox (sin funcionar), 1 fotocopiadora de escritorio Marca Xerox (sin funcionar), 3 sillas de madera, 1 escritorio de madera, 1 escritorio mostrador de mesa de entradas (desarmado), 3 sillas gatorias de caño y pana, 2 sillas de caño y pana azul, 3 sillas pegadas con mesita de caño y pana azul, 1 sillón escritorio de caño y cuerina negra, 1 escritorio de madera con dos cajones, 1 mesa de máquina de escribir con rueditas, 1 UPS marca Forten, 2 rampas de caño (una amarilla y otra verde), 1 cartel luminoso de 1,50 mts. de diámetro (redondo) de fibra de vidrio, 1 escritorio de madera con 2 cajones, 3 exhibidores de madera y acrílico transparente, 1 servidor marca IBM tipo 9402-4xx-1, 1 máquina de escribir marca Facit. Todos los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, libre de todo gravamen, prendas y embargos. Desarme y retiro por cuenta y riesgo del comprador. Se retirarán todos los bienes al finalizar la subasta, previo pago de lo adquirido, comisión y aportes previsionales sobre comisión. Sin base, al contado, mejor postor; dinero efectivo acto de subasta. Comisión 10 % a cargo de los compradores y 10 % sobre comisión correspondiente a aportes previsionales (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973) a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visitar mismo día de subasta a partir de 9 hs. Mayores datos al Martillero. Mar del Plata, 7 de marzo de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 2.268 / mar. 14 v. mar. 15

### RAINERI VITTINO LUIS JOSÉ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 6, Dto. Jud. Mdp. autos: "Consorcio Prop. Edif. Almería I c/ Costa Felipe y Fogel Ana Paula s/Cobro ejecutivo" Expte. N° 102950, hace saber que el martillero Raineri Vittino Luis José, R. 1945, dom. en calle Santa Fe N° 2331, tel. (0223) 494-9873, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958: el 100 % indiviso de un departamento afectado a p.h. sito en calle Av. Luro N° 2237, Depto. 20 "e" de Mar del Plata, deshabitado según mad. de constatación agreg. en autos; EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013 c/base \$ 24.333,33, o el 03-abril-13 c/base \$ 18.250 o el 15-abril-13 sin base, TODOS 12;30 HS. contado, m/postor. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. b; Manz. 115; Parc. 10-a; Sub. parc. 211; UF: 211; Polígono: 20-05; sup. total 24,57 mts. matríc. 51.187/211 20-05 (045), demás datos en autos; Señala 10 %; Comisión 3 % c/pte.; más 10 % aporte previsional a cargo comprador; sell. 5 x mil; libre todo grav. imp. y contrib. hasta posesión adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo. Deudas: Mun. \$ 7.976,12; Arba \$ 503,40; OSSE \$

1.953,41; deuda expensas a enero/2013 capital \$ 22.259,21 + intereses \$ 19.892,49; abona bimestral: dic. 2012/enero 2013 \$ 721,67; adquirente deberá cargar c/expensas adeudadas que no se cubran c/producción. subasta; compra "en comisión" el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909); visitar 20-marzo-2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, marzo 7 de 2013. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.330 / mar. 14 v. mar. 18

### HUGO DANIEL RATO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, hace saber que el Martillero Hugo Daniel Rato T° 8 F° 867 CUIT 20-10368921-0 Tel. 02352-428325, rematará EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11 HS. en la sala del Colegio de Martilleros, calle Belgrano 74, Junín, un automóvil Ford modelo Escort Guía 1.8, 5 puertas TD/2000, Dominio DKB 935, motor N° YJ167678, chasis N° 8AFZZZEHYJ167678, el cual se exhibirá y pondrá en marcha el día 26 de marzo de 2013 de 16 a 18 hs en Av. Rivadavia y Ruta Prov.188. La venta será en Subasta Pública, sin base, al contado en efectivo al mejor postor y libre de deudas, otorgándosele al ejecutante la facultad de compensar el importe de la seña con la suma que se le adeuda de \$ 44.400, Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y en el acto de la subasta deberá abonar 1 % de sellado y 60/0 de comisión. Remate ordenado en autos "RICCI RAÚL ESTEBAN c/ SCHNEIDER OSCAR HORACIO s/Ejecución Prendaria" Expediente N° 668/2010. Dra. Laura J. Panizza, Juez. Junín, 28 de febrero de 2013. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.291 / mar. 14 v. mar. 15

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "GEREZ WALTER EDUARDO, ROMERO RAÚL JAVIER s/ Robo Calificado por armas" fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes...Cuestiones... Votación... El Tribunal Resuelve: I. Sobreseer a Walter Eduardo Gerez y Raúl Javier Romero respecto del delito de coacción por prescripción de la Acción Penal. II. Casar parcialmente el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y, con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumneslas restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (Arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 210, 321, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Mancini. Víctor Violini, Jueces del Tribunal Casación Penal. Campana, 4 de febrero de 2013. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.018 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, sito en calle Andrés del Pino N° 817 P.A., en causa N° 1318 (215/05) (IPP 72711 UFI 5), (Juzgado de Garantías 2 N° 2685) caratulada: "DUARTE, JONATAN DAVID s/ Robo Simple", a fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente... y Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Duarte, Jonatan

David atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2. Sobreseer, a Duarte, Jonatan David en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. 3. Librese oficio al Juzgado de Ejecución, haciendo saber. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 1° de febrero de 2013. Atento no haberse podido dar con el paradero del procesado Duarte, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio recaído en la presente... Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Campana, 1° de febrero de 2013. Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 2.017 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1540 (260/06) (IPP 64257 UFI 10 - Juzgado de Garantías 1 N° 3524) caratulada: DE LEÓN JOSÉ EVARISTO s/ Abuso Sexual Agravado, fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana, 12 de septiembre de 2012 Autos y Visto... Y Considerando... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado José Evaristo De León en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter. del C.P. 2. Sobreseer al nombrado José Evaristo De León en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 4 de febrero de 2013. Bárbara P. Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.019 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 600 (542) (IPP 22295 UFI 2) (Jdo. Garantías N° 1 C 1579) seguida a MALVIDO JORGE MODESTO s/ Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 31 de octubre de 2012... Autos y Visto... Y Considerando... El Tribunal Oral Criminal N° 2 Zárate-Campana Resuelve: 1. Proceder al decomiso del material balístico incautado en autos y desafectar jurídicamente los restantes efectos secuestrados, debiendo la Fiscalía General Dptal. proceder a darle su destino, conforme la normativa vigente, a cuyo fin librese con copia de la presente a tales efectos, como asimismo al R.E.N.A.R., haciendo saber sobre dicho decomiso (Art. 23 del C.P., Ley 25.938 y Arts. 522 ss. y cc. del C.P.P.). 2. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 22 de febrero de 2013. Bárbara Pamelapomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.022 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-022655-09 caratulada: "MARCO EZEQUIEL ANTÚNEZ s/ Amenazas" (correspondiente con el incidente de ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 1268), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de julio de 2012. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Marco Ezequiel Antúnez a fs. 45/45 vta. por no haber cumplimentado las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter. del CP). Regístrese y notifíquese. Firme, comuníquese al Patronato de

Liberados, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia (Arts. 76 ter. del C.P. y 202 Ley 12.256). II. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional de Defensa N° 1 Departamental, a los fines de su prosecución de acuerdo con las normas del proceso ordinario (cf. fs. 42/44, párrafo segundo de fs. 45 y Art. 336 del CPP). Fdo. Fernando Mateos, Juez". Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (cf. Art. 303 del CPP). La Plata, 5 de febrero de 2013. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.040 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-025826-09 caratulada: "NELSON NAHUEL VERDUM y otro s/ Robo en grado de tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 1637), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2012. Resuelvo: I. Revocar las suspensiones del proceso a prueba otorgadas a Nelson Nahuel Verdum y Alexis Román Bozo por el delito de Tentativa de robo a fs. 73/74, por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter. del C.P. y 202 Ley 12.256). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo tercero de fs. 73), elévese la I.P.P. N° 06-00-025826-09 junto con los incidentes de ejecución N° 1637 y 1638 a juicio respecto de Nelson Nahuel Verdum y Alexis Román Bozo en relación al delito de tentativa de robo en los términos de los Arts. 42 y 164 del Código Penal, debiendo intervenir en el cauce del proceso ordinario el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando, Mateos, Juez". Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts. 129 y 303 del CPP). La Plata, 5 de febrero de 2013. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.041 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-028953-08 caratulada "Jonathan Julio José Ponce s/ Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 cinco días a JONATHAN JULIO JOSÉ PONCE, titular del D.N.I. N° 32.392.317, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente I.P.P. N° 28953-08. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". La Plata, 22 de febrero de 2013. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.042 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-002916-11 caratulada "Moreno Kiernan Juan s/ Homicidio Culposo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el presente al

Sr. RAFAEL JUAN MARTÍN MORENO KIERNAN, DNI N° 33.337.050, de lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental: "La Plata, 15 de noviembre de 2012... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora Oficial y en consecuencia, Revocar el auto obrante a fs. 155/157 y Sobreseer a Rafael Juan Martín Moreno Kiernan DNI 33.337.050 por el delito de Homicidio Culposo Agravado en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P., respecto del hecho ocurrido el 24/01/11 en la I.P.P. 06-00-002916-11 con intervención del Juzgado de Garantías N° 3. Fdo. Raúl Dalto. María Silvia Oyhamburu, Jueces. La Plata, 22 de febrero de 2013. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.043 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – En IPP 03-00-073430-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS WALTER MISTRETA, cuyo último domicilio conocido era en calle Ramos Mejía N° 1420, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 18 de diciembre de 2012. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal a favor de Carlos Gastón Mistreta, y Considerando: Primero: Que en fecha 14 de diciembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Carlos Walter Mistreta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (31 de enero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancia fehacientes a efectos de acreditar a comisión del evento y por ende la autoría de Carlos Walter Mistreta en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de acta de procedimiento que luce agregada a fs. 1/3, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de la demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 y 67 del C. Penal, y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1 y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Walter Mistreta, argentino, con DNI 22.504.318, casado, instruido, de ocupación chofer, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 1420 de la ciudad de Ezeiza, prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciará en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadísticas Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de febrero de 2013. Autos y visto. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1° de Ezeiza en la que informa que Carlos Walter Mistreta no pudo ser notificado del auto de fs. 256/257, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 2.020 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se, notifica por este medio a JUAN MARCELO SORIANO, DNI 34.750.867, en

causa N° 6681 IPP N° 5723/10 caratulada: "Soriano Juan Marcelo s/ violación de domicilio (Pacheco Ignacio Fabián)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Juan Marcelo Soriano, Argentino, DNI 34.750.867, nacido el 15 de noviembre de 1989, en Necochea, hijo de Juan Marcelo y de Urrutia María Claudia, último domicilio en calle 51 N° 2531 de la ciudad de Necochea, en orden al delito de Violación de domicilio, previsto y sancionado por el art. 150 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 12 de diciembre de 2010, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante Ignacio Fabián Pacheco; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P. II)... III)... IV)... Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantía. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrada. Necochea, 20 de febrero de 2013.

C.C. 1.971 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Leonelli Tomás Miguel s/ Abuso Sexual" IPP 04-00-006335-11; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 07 de febrero de 2013. Atento el estado de autos y no habiendo sido notificado el Sr. LEONELLI TOMÁS MIGUEL de la resolución de fs. 125/129, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a Tomás Miguel Leonelli, con último domicilio conocido en calle España 558 de la ciudad de Junín (B), que en el marco e la Investigación Penal Preparatoria N° 6335-11, en trámite ante la U.F.I.J. N° 4 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Ermacora; debiendo comparecer a la sede de este Juzgado de Garantías, sito en calle Mayor López 2, 3° Piso de la localidad e Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante Juez. Ante mí Dr. José Ignacio Fernández Aux. Letrado. Junín, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.972 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MANUEL ALBERTO CHANKAFE ROSAS, titular la Cédula de Identidad de la República de Perú N° 44.250.057, nacido 11 de abril de 1985 en Chiclayo, Perú, hijo de Manuel Gabino Chankafe y Gladys Rosas Carrillo, con último domicilio conocido la calle Juan de Garay 1359 habitación 106 "Hotel Coli" de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de febrero de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos Manuel Alberto Chankafe Rosas, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 1.977 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN ALONSO, DNI N° 24.756.055, con último domicilio en la calle Bacacay 80 de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3358 que se le sigue por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el pre-

sente: "San Isidro, 26 de febrero de 2013... intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaria, 26 de febrero de 2013.

C.C. 1.980 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a NOELIA ANGÉLICA RIZZO, DNI N° 31.045.874, nacida el 08/09/1984 en Olivos, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera, hija de Roberto Fernando Rizzo y de Nancy Liliana Robledo, con último domicilio conocido en Vélez Sarfield N° 5.380 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 511/11 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa (hecho 1) y Hurto (Hecho 2, 3, 4) en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de febrero de 2013. Téngase presente lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de la encartada Noelia Angélica Rizzo (ver fs. 167 y 172 y 11 de legajo de ejecución que corre por cuerda) corresponde citarla por edictos, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 22 de febrero de 2013.

C.C. 1.981 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo correccional N° 5 del Departamento Judicial de Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL GUIDINELLI ROJAS, con último domicilio en Av. Dardo Rocha 1441 dela localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2503, que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 235, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Daniel Guidinelli Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Paglizni, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario. Secretaria, 26 de febrero de 2013.

C.C. 1.982 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL PEREYRA MENDOZA, con último domicilio en Alsina 268 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres, (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2563, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de febrero del 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 141, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Pereyra Mendoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3)

días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 25 de febrero de 2013.

C.C. 1.983 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5. del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, Sitio en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO VICENTE FAZZIO, con último domicilio en Vicente López 535, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2191, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de febrero de 2013...desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Vicente Fazzio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario" Secretaría, 27 de febrero de 2013.

C.C. 1.984 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO en su calidad de víctima, con último domicilio conocido en calle Falucho N° 2462 6to piso Depto. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10942 seguida a López José Luis por el delito de Abuso Deshonesto la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas:... II. En razón de lo informado a fs. 28 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Natalia Soledad Amadeo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona..." Fdo: Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.000 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OVIEDO NAHUEL JORGE con último domicilio en calle Cerrito N° 3851 la ciudad de Mar del Plata en causa N° 6082 seguida a Oviedo Nahuel Jorge por el delito de Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos:.. En razón de lo informado a fs. 79 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Oviedo Nahuel Jorge a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.001 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr.

Guillermo G. Mércuri, en el marco de la I.P.P. N° 138-13; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide, cita y emplaza a DANIEL CASTRO (D.N.I. 31.019.650), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 - sito en la Av. Colón 46, 8vo. Piso, de esta ciudad a los fines de ser notificado de la medida cautelar dispuesta en autos, y fijar nuevo domicilio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). María Belén Lull, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.009 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-072298-04) seguida a SILVIA ISABEL GARCÍA por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Panamá y Colombia de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge de la requisitoria obrante a fojas 28 de la I.P.P. el señor Agente Fiscal a cargo de la UDT Dr. Roberto Miglio Samo, solicita el sobreseimiento total de la causa respecto al delito de Lesiones Leves, atento a haberse extinguido la acción penal por la prescripción (arts. 323, inc. 1° del C.P.P. y 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 89 del Código Penal). Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde la fecha de la comisión del hecho (22 de diciembre de 2003) hasta la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años, previsto como plazo mínimo de prescripción por el art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva. Que del contenido del informe obrante a fs. 26 de la I.P.P. que tengo en este acto a la vista, no surge que la imputada haya cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4° inc. A del Código Penal). Que atento ello y no habiendo sido llamados a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los arts. 62, del Código Penal. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (art. 59 del Código de Fondo), corresponde que así lo declare (ver S.C.J.B.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644), por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 321 del C.P.P.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1 Sobreseer totalmente A Silvia Isabel García, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2° Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 22 de febrero del 2013.

C.C. 2.011 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-017373-09 caratulada "Di Giorgio Jorge Luis s/ Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a FRANCO DI GIORGIO, a que comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial, a primera audiencia. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 21 de febrero del 2013. Por recibido. Agréguese y publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a Franco Di Giorgio, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y

Juicio N° 12, a primera audiencia. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 21 de febrero del 2013.

C.C. 2.012 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Gabriel Flores Ulloa y Jorge Fabián Martínez - causa original N° 440/11 (Orden interno 2497), con fecha 24 de agosto de 2011 se resolvió condenar a GABRIEL ANDRES FLORES ULLOA a la pena de 6 (seis) años y 8 (ocho) meses de prisión, con más las accesorias legales de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos, por actos entre vivos, con costas (fs. 809/813), en orden al delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y en banda, en los términos del art. 166 inc. 2° del Cód. Penal (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 166 inc. 2° del Cód. Penal y 530 Y 531 del C.P. Penal). No fue declarado reincidente. Asimismo, con fecha 24 de agosto de 2011 se resolvió condenar a JORGE FABIÁN MARTÍNEZ a la pena de 6 (seis) años y 10 (diez) meses de prisión, con más las accesorias legales de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos, por actos entre vivos, con costas (fs. 809/813), en orden al delito de Robo Agravado por el uso de armas de fuego y en banda, en concurso real con tva. de homicidio en los términos del art. 166 inc. 2°, 79, 42 y 55 del Cód. Penal (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 166 inc. 2° del Cód. Penal y 530 y 531 del C.P. Penal). Se lo declaró reincidente La resolución fue recurrida. A su tiempo, la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso en la causa N° 49966 con fecha 1° de noviembre de 2012 (fs. 37/43 de la causa de mentas) casar la sentencia dictada con reenvío a la instancia de los actuados a los efectos de dictar nuevo pronunciamiento ajustado a derecho, en lo tocante a la declaración de reincidencia, pero dejando, en lo demás, firme el resolutorio en crisis (i.e. calificación legal y pena finalmente fijada a los causantes). Respecto a Flores Ulloa, el 15 de marzo de 2010 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/6). El 16 de abril de dicho año se dictó la prisión preventiva de Gabriel Andrés Flores Ulloa (fs. 346/353). No recuperó la libertad hasta el momento. Asimismo con fecha 10 de junio de 2010, la Sala I, de la Excm. Cámara Penal Departamental, confirmó el auto que decretó la prisión preventiva del nombrado. (fs. 34/36 del inc. de apelación que corre por cuerda acollorado al presente). Asimismo, con fecha 07 de julio de 2010 se resolvió no hacer lugar a la morigeración de la prisión preventiva dictada contra Gabriel Flores Ulloa. (Rigen los arts. 144, 148, 163 y conc. del C.P. Penal) (fs. 11/13, del incidente agregado por cuerda). Con fecha 10 de septiembre de 2012, se rechazó nuevamente un pedido de esta naturaleza, lo que fue confirmado por la Excm. Cámara de Apelaciones con fecha 30 de octubre de 2012. (fs. 52/55). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 14 de noviembre de 2016. Respecto a Martínez, este fue aprehendido el 15 de marzo de 2010 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/6). El 16 de abril de dicho año se dictó la prisión preventiva de Gabriel Andrés Flores Ulloa (fs. 346/353). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el 14 de enero de 2017. Se deja constancia que el tópic relativo a la declaración de reincidencia aun no ha quedado firme. Los datos personales del causante Gabriel Flores Ulloa son: D.N.I. 34.032.325, nacido el 19 de octubre de 1988, hijo de Noe Luis Flores y de Soledad Ulloa, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Jorge Fabián Martínez son: D.N.I. 22.475.146, nacido el 17 de enero de 1972, hijo de Henry Máximo Martínez y de Eva Encarnación Pereyra, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado secretario. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.013 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía

Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a JUAN PABLO GODINO causa original N° 709/07 (Orden interno 1966), con fecha 16 de febrero de 2009, se condenó a Juan Pablo Godino (fs. 207/214) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional y a igual plazo de reglas de conducta en las que se dispuso: a) fijar domicilio y b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 26 y 27 bis C.P.) con más las costas en orden al delito de Abuso Sexual en los términos del art. 119, 1° párr. en relación al 4° párr. inc. b y último párrafo todo del Código Penal. La resolución fue recurrida. Con fecha 20 de octubre de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió rechazar con costas el recurso interpuesto (vide fs. 73/79 de la causa 10.677). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, la S.C.J.B.A. con fecha 21 de noviembre de 2012 resolvió desestimar el recurso extraordinario de mentas arts. 486, 494 y cc. C.P.P.B.A. (fs. 120/122 causa 109.522). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en la causa N° 109.522 (fs. 134/135 y 140). De este modo, habiendo restado firme la condena el 3 de diciembre de 2012 (vide notificación de fs. 134/135 de la causa N° 109.522), siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según la copia de la cédula de fs. 140 acaeció el 30 de noviembre de 2012), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anunciarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos (de donde, la sentencia, conforme la notificación antedicha quedó firme el día 3 de diciembre de 2012)... si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie. Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá el día 2 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Juan Pablo Godino son: DNI 23.574.255, nacido el 15 de octubre de 1973, hijo de Pablo Godino y el de Julia Isabel Caferrí, domiciliado en calle Salinas Chicas N° 4219 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.014 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado eh lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 349/10, Interno N° 535 caratulada "Rodríguez Octavio s/ Encubrimiento art. 277 inc. 1 apartado c del C.P. en Villa Gesell", Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004327-07, Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRÍGUEZ OCTAVIO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 11 de junio de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 349/10 Interno N° 535 caratulada "Rodríguez Octavio s/ Encubrimiento (art. 277 apartado 1 inc. c del C.P.) en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Octavio, de nacionalidad argentina, nacido el día 1° de noviembre del año 1989 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 35.244.691, hijo Carlos Roberto Edmundo y de Estela María Shard, con último domicilio en Paseo 120 y Boulevard de Villa Gesell, por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el art. 277 apartado 1 ine C del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323 y concordantes del C.P.P.). II. Líbrese el oficio de estilo a la Comisaría de Villa Gesell 1era a fin de notificar al imputado la presente con transcripción de la parte resolutoria. regístrese notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de

Liberados de intervención. Cumplido todo ello, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 27 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Habiendo recepcionado las actuaciones provenientes de la Seccional 1era de Villa Gesell, agréguese y téngase presentes. Atento lo informado en las actuaciones supra mencionadas, surgiendo de las mismas la imposibilidad de localizar al imputado Rodríguez Octavio en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 21 de febrero de 2013. Atento el estado de la presente y siendo que no se ha recepcionado hasta la fecha, la notificación del imputado ordenada a fs. 102, en consecuencia, líbrese oficio a la Dirección de Impresiones de estado y Boletín Oficial a los fines que informe la fecha de la publicación solicitada con anterioridad o arbitre los medios correspondientes para su realización. Recepcionado el mismo, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 21 de febrero de 2013.

C.C. 2.015 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate Campana, en causa 600 (542) (IPP 22295 UFI 2) (Jdo. Garantías N° 1 C 1579) seguida a MALVIDO JORGE MODESTO s/ Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Zárate Campana 31 de octubre de 2012... Autos y Visto... Y Considerando... EL Tribunal Oral Criminal N° 2 Zárate Campana Resuelve: 1. Proceder al decomiso del material balística incautado en autos y desafectar jurídicamente los restantes efectos secuestrados, debiendo la Fiscalía General Dptal. proceder a darle su destino, conforme la normativa vigente, a cuyo fin líbrese con copia de la presente a tales efectos, como asimismo al R.E.N.A.R., haciendo saber sobre dicho decomiso (art. 23 del C.P., Ley 25.938 y arts. 522 ss. y cc. del C.P.P.). 2. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 6 de febrero de 2012.

C.C. 2.016 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Ninni, notifica a MARCELO ALAN ALFONSO, en causa N° 07-01-002644-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Marcelo Alan Alfonso en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal." Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2013 Atento lo informado a fojas 37, notifíquese a Marcelo Alan Alfonso de la resolución de fojas 28/30, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías. Federico Pablo Novascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.053 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JORGE LUIS GARCÍA, en causa N° 07-00-024782-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto del 2012. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Sixto Reynaldo Caballero, Javier Nicolás Caputo, José Andrés Echeverría y Jorge Luis García de las

demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de apremios ilegales, por el cual fueran formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45 y 144 inciso segundo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2012... Atento lo informado a fojas 57 y 64, notifíquese a Jorge Luis García y a José Echeverría de la resolución de fojas 46/47, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo Bravo, Secretario. Federico Pablo Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.054 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a LAUTARO HERNÁN, LIMA, en causa N° 07-00-023285-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer en forma total a Lautaro Hernan Lima, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia de Estupefacientes para uso personal (artículos 323 inciso tercero del Código Procesal Penal; 14 segunda parte de la Ley 23.737)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí: Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 3 de diciembre de 2012. Atento lo informado a fojas 62, notifíquese a Lautaro Hernán Lima de la resolución de fojas 55/56, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.055 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LOPARDO, RUBÉN ÁNGEL, poseedor del DNI N° 20.003.143, nacido el 14 de enero de 1968, hijo de Roque Lopardo y Arminda del Valle Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 1591/10 (Registro Interno N° 3485). Caratulada "Lopardo Rubén Ángel s/ T.I.A. de Guerra en C/R con T.I.A. fuego de uso civil (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 149/152 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2013. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 2.057 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GRANSE, CLAUDIO ADRIÁN, poseedor del DNI N° 32.245.714, nacido el 6 de mayo de 1986, hijo de Ángel Granse y Lorenza Galeano Aranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 20.628/09 (Registro Interno N° 5022), caratulada "Granse Claudio Adrián s/ Abuso Sexual (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013. En atención a

lo que surge del informe de fs. 114 como así también lo informado por la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos a fojas 121, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Granse Claudio Adrián, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013.

C.C. 2.058 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASTILLO VALENCIA, JULIO CÉSAR, poseedor del DNI N° 80.049.701, nacido el 19 de febrero de 1980, hijo de Luis Enrique Castillo y Luis Valencia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 8669/12 (Registro Interno N° 5101), caratulada "Castillo Valencia Julio César s/ Hurto Simple en grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 125 como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos a fojas 126, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Castillo Valencia Julio César, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013.

C.C. 2.059 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BIELICH DOZA, ENRIQUE MANUEL, O BIELICH DOZA ELMER, O MONGEO CASTRO, indocumentado, nacido el 3 de junio de 1973, hijo de Enrique Manuel Bielich y Laura Pilar Doza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-53.535/12 (Registro Interno N° 5050), caratulada "Enrique Manuel o Elmer Bielich Doza o Mongeo Castro s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 66, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos a fojas 67 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en mención, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.060 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MERELE, ROBERTO OSCAR, poseedor del DNI N° 30.218.260, nacido el 12 de septiembre de 1978, hijo de

Miguel Ángel y Rosa Beatriz Barrientos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 41648-10 (Registro Interno N° 3672), caratulada "Merele Roberto Oscar s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 96, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2013.

C.C. 2.061 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a MARÍA DEL CARMEN MOREYRA, poseedora del DNI N° 27.585.111, nacida el 28 de mayo de 1969, hija de NN y de Raimunda Moreyra, que en la causa N° 18 (596.338) R.I. N° 1999, caratulada "Calderón María del Carmen/ Insaurralde Santa Emilia/ Moreyra María del Carmen s/ Lesiones Leves en Concurso Real Amenazas Agravadas (I), Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas (III), Amenazas" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 18 (596.338) R.I. N° 1999, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a María del Carmen Moreyra en orden al delito de "Lesiones Leves en concurso real Amenazas Agravadas (I), Lesiones Leves concurso real con amenazas (III), Amenazas", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante este Sede con fecha 16 de marzo de 2007, conforme auto edictado a fs. 173/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 249/vta, la Sra. María del Carmen Moreyra en conjunto con la Sra. Defensora Oficial, Dra. Karina Costas propusieron la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor de la encartada de autos, ofreciendo la reparación del daño al momento de darse curso a la audiencia celebrada en los términos del Art. 404 del Ritual la que se encuentra protocolizada a fs. 255/vta. Que en la audiencia mencionada precedentemente la Sra. Agente Fiscal, Dra. Viviana Emilse Simon presta conformidad a la aplicación del instituto peticionado cuya concesión queda supeditado a la certificación de los antecedentes penales de la encausada. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 25 de febrero de 2008. Dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año y seis meses. Declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo a la encartada el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro., 2do. y 3ro. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 265/268vta. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado. Cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto a la encartada María del Carmen Moreyra, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así. ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora,

glosados a fs. 20/28 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los autos principales, que la nocente fijo residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales de la encartada, los que lucen a fs. 417 y fs. 418/420 y de los cuales surge que María del Carmen Moreyra no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a María del Carmen Moreyra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Lesiones Leves en Concurso Real Amenazas Agravadas (I), Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas (III), Amenazas", el que tuviera lugar en fecha 06 de mayo de 2005. En la localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 76 ter párrafo cuarto y 45, y 149 bis primer párrafo segunda parte, del Código, Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2013.

C.C. 2.062 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1512/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006192 caratulada: "Roa, Federico s/ Resistencia a la Autoridad en concurso real con Amenazas Calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FEDERICO ROA, -titular del DNI N° 94.563.610, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de diciembre de 2012. Y Visto: Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Federico Roa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Roa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.069 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS -Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1729/2011, registrada en esta Secretaría, bajo el N° J-0005868 caratulada: "López Díaz, Fausto Ramón s/ Exhibiciones Obscenas Agravadas en concurso real con Abuso Sexual Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado



FAUSTO RAMÓN LÓPEZ DÍAZ, titular de CI paraguaya N° 3.527.085, sin apodos, nacido el día 20 de Septiembre de 1976 en Paraguay, hijo de Ángela Díaz y de Sergio López, de estado civil soltero, de profesión desocupado, con último domicilio conocido en calle 263 N° 1640 entre 216 y Avenida Oeste, de la localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de diciembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Fausto Ramón López Díaz titular de CI paraguaya N° 3.527.085, sin apodos, nacido el día 20 de septiembre de 1976 en Paraguay, hijo de Ángela Díaz y de Sergio López, de estado civil soltero, de profesión desocupado, con último domicilio conocido en calle 263 N° 1640 entre 216 y Avenida Oeste, de la localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado López Díaz sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Fausto Ramón López Díaz, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dr. Pablo Pérez Marcote -Juez correccional P.D.S. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.070 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2301/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004394 caratulada: "Urdampilleta, Nicolás Javier s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado NICOLÁS JAVIER URDAMPILLETA titular del DNI N° 34.138.222, nacido el día 11 de enero de 1985 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Alberto y de Norma Ávila, de estado civil soltero, de profesión gomero, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 1993 de la ciudad de Quilmes, y en calle Ameghino N° 1467 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 12 de diciembre de 2012... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Nicolás Javier Urdampilleta, titular del DNI N° 34.138.222, nacido el día 11 de enero de 1985 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Alberto y de Norma Ávila, de estado civil soltero, de profesión gomero, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 1993 de la ciudad de Quilmes, y en calle Ameghino N° 1467 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Urdampilleta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículos 305 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Nicolás Javier Urdampilleta, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.071 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1848/2009 y su acumulada N° 170/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005986 caratulada: "Guiering, Yonatan Matías s/ Robo en grado de tentativa (Dos Hechos) en concurso real entre sí", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado YONATHAN MATÍAS GUIERING o YONATHAN MATÍAS GUIE-

RING o MATÍAS JHONATAN GUIERING o JONATAN MATÍAS GUIERING titular del DNI N° 31.553.347, nacido el día 26 de abril de 1984 en la localidad y Partido de Florencio Varela, hijo de Reinaldo David y de María Alejandra Romero, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, con último domicilio conocido en calle 114 entre 23 y 24 de la localidad y Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de diciembre de 2012. Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Yonatan Matías Guiering o Yonathan Matías Guiering o Matías Jhonatan Guiering o Jonatan Matías Guiering, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considerando que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y por edictos durante cinco (5) días, al imputado Guiering, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dr. Pablo Pérez Marcote -Juez correccional P.D.S. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.072 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2083/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006274 caratulada: "Rodríguez, Nicolás Eduardo s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NICOLÁS EDUARDO RODRÍGUEZ, -titular del DNI N° 35.151.764, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de febrero de 2013. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Nicolás Eduardo Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 22 de febrero de 2013.

C.C. 2.073 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Abreu, Nicolás Jorge Nahuel s/ Lesiones Leves - Pergamino (víctima: Victoria Coria y M. de los Ángeles Moyano)", Expte. N° 608/2012, notifica por este medio a JORGE NAHUEL ABREU, DNI 36.759.162, la resolución que dice: "Pergamino, de diciembre de 2012. Atento a lo informado, y siendo que de la notificación realizada al domicilio mencionado surge que el encausado mudó el mismo (ver fs. 81) notifíquese por edictos al imputado Jorge Nahuel Abreu, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.074 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bazzano Sergio Daniel s/ Amenazas - Lesiones Leves - Pergamino (víctima: Castanares Rosa Adelina)", Expte. N° 346/2012, notifica por este medio a SERGIO DANIEL BAZZANO, DNI 16.757.617, la resolución que dice: "Pergamino, 3 de agosto de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Sergio Daniel

Bazzano, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 3 de agosto de 2012.

C.C. 2.075 / mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RODOLFO ABEL FERRINI, DNI N° 17.874.170, que en la causa N° P02210 caratulada Bareira, Fernando Alberto s/hurto simple en grado de tentativa se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 27 de febrero de 2013... Vistas: las presentes actuaciones en causa N° P02210, en la que viene imputado Fernando Alberto Bareira en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa (arts: 42 y 162 del Código Penal)... y Considerando:... Por las consideraciones expuestas y citas legales de mención, es que corresponde y así;.. Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2210, respecto de Fernando Alberto Bareira y en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal... II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 128/128 vta. respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes.... IV) Notificar a Fernando Alberto Bareira de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922... Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaria, 27 de febrero de 2013. Claudio Patrignani. Secretario.

C.C. 2.115 / mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JUAN RAMÓN AZCONA, DNI N° 37.381.761, que en la causa N° P02029 caratulada "Azcona, Juan Ramón s/ encubrimiento (Art. 277 apartado 1° inc. c del C.P.) "se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 27 de febrero de 2013. Vistas:.. y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2029, respecto de Juan Ramón Azcona y en orden al delito de encubrimiento (art. 277 inc. 1° del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 96/97 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Juan Ramón Azcona de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Secretaria, 27 de febrero de 2013. Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 2.116 / mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-004638-12, la cual se instruye ante la presunta comisión de un delito de acción pública, de trámite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Agente Fiscal a cargo, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la víctima de autos Sr. LUIS DANIEL ÁLVAREZ DNI N° 14733248, la resolución de archivo que

a continuación se transcribe "Dolores, 21 de diciembre de 2012. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03 -00-004638-12 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y Considerando: Que la presente investigación se inicia por acta de procedimientos de Comisaría de la localidad de Maipú de fecha 2 de agosto de 2012 que da cuenta de un llamado telefónico por parte de la Sra. Gabina Olmos manifestando que en su domicilio sito en calle Ramos Mejía N° 1080 de la localidad de Maipú, había encontrado un equipo de música que no es de su propiedad, procediéndose a su incautación. Que procedido a realizar averiguaciones se constato que el referido equipo es propiedad del Sr. Luis Daniel Álvarez y el mismo le fue sustraído junto a un cuchillo de alpaca del interior de su vivienda sita en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Maipú. Que hubo un llamado telefónico anónimo a la dependencia policial que daba cuenta que los parlantes del equipo se encontrarían cerca de las vías, por lo que se procedió a un relevamiento del lugar y se encontraron los parlantes pertenecientes al equipo. Que llevado a cabo un análisis de los elementos colectados en la presente, lo cierto es que la investigación comienza por el llamado de Verónica Gabina Olmos, quien aporta datos sobre la presunta autoría del hecho, señalando que lo habrían traído sus hijos en la madrugada de la noche... Que como elementos de cargo todo lo obtenido es en base a este aporte que realiza las Sra. Gabina Olmos, siendo que las manifestaciones por ella vertidas no pueden tomarse como elemento de cargo, estando comprendidas dentro del 234 del C.P.P., las que devienen a toda luz nulas. Y siguiendo con la línea que vengo exponiendo, también se hace referencia a otros elementos que presuntamente sindicarian a otros sujetos, pero dichas manifestaciones provinieron de un llamado telefónico anónimo, por lo que se desconoce quien pudo vertir esas manifestaciones y en que carácter pudiera tener conocimiento de lo sucedido. Como corolario, de las constancias colectadas en la misma no se ha podido acreditar la autoría del ilícito que se investiga, y no contándose con ningún elemento objetivo que amerite proseguir con la presente e endilgarle a los presuntos autores el evento enrostrado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. cfme. art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. Firmado Mónica Ferre. Agente Fiscal Dolores, 15 de febrero del 2013.

C.C. 2.117 / mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - María Soledad Dimare, Secretaria de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, por expresa disposición de la Agente Fiscal, en I.P.P N° 03-00-006277-11 seguida a Ferreyra Diego Ezequiel y Meneses Lautaro Emanuel s/ Averiguación de ilícito, a los fines de solicitarle se sirva notifique al denunciante MARI SA DÍAZ, que de acuerdo con lo normado en el art. 268 del C.P.P., en la fecha se ha procedido al Archivo de las presentes actuaciones conforme la resolución que ha continuación se transcribe: Dolores, 11 de diciembre de 2012. Vistos: Los de las presentes actuaciones, que llevan el número 03-00-006277-11 de esta Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, y Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fs. 01/vta surge que el día 22 de octubre de 2011, previo recibir el personal policial un llamado telefónico que daba cuenta que dos personas de sexo masculino habían saltado un paredón de una vivienda en calle 36 entre 15 y 17 de la localidad de Las Toninas. Por lo que constituido personal policial en el lugar, observan dos personas que estaban saltando de la vivienda llevando uno de ellos en la mano un reflector color negro y un alargue color mostaza, por lo que se procede a la identificación. Que a fs. 11/vta y 13 se encuentran detallados los elementos que son incautados, practicándose al/respecto un amplio examen de visu de los mismos. Que habiéndose ordenado en dos oportunidades que se realice el reconocimiento de los elementos incautados, el denunciante no se ha hecho presente, refiriendo que no va a poder ir por cuestiones laborales y de distancia. Por lo que sumado a ello, que de las constancias de autos no surge glosada la denuncia de la sustracción de los elementos incautados en poder de los mencionados, es que la suscripta entiende que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar si el Sr. Diego Ezequiel Ferreyra, Lautaro Emanuel Meneses participó y en que grado del hecho en examen, no existiendo prueba suficiente que permitan convocarlo a los fines previstos

por el art. 308 del C.P.P. Es así, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, es que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 cuarto párrafo del CPP: Resuelvo: 1 Proceder al archivo de las presentes actuaciones. cfme. art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. En dicho acto deberá ponerse en conocimiento del denunciante, lo normado por el art. 83 del C.P.P. Dolores, 28 de febrero de 2013. María Soledad Dimare, Secretaria. C.C. 2.118 / mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2471-13, seguida a Cuestas Gabriel Sebastián s/ Amenazas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al joven CUESTAS GABRIEL SEBASTIÁN con DNI N° 38.345.094 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Richieri N° 1257 de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 4 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Cuestas Gabriel Sebastián nacido el 31 de marzo de 1995, en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 38.345.094, hijo de Marcelo Ariel Cuestas y Laura Liliana Lucca, con domicilio en la calle Richieri N° 1257 de Dolores, en orden a los delitos calificados como Amenazas, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). No siendo pertinente en la presente derivar a los organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en fecha en noviembre de 2009 y en el marco de la Carpeta de Causa N° 451-09 se ordenó la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda en cuanto se advirtió que de los elementos reseñados en la IPP surgía la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese Oficio de comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 28 de febrero de 2013.

C.C. 2.119 / mar. 12 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2257, en autos: "BONANZA HUE S.C.A. s/ Quiebra" Expte. N° 59285, llama a mejorar la oferta de \$160.000 para la adquisición de los bienes inmuebles que componen el activo de la fallida cuyo detalle obra en autos (compuesto por 269 lotes), con todo lo adherido a los mismos, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentran, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. El pliego de condiciones podrá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado los días hábiles judiciales, en el horario de atención de 08.00 a 14.00 hasta el 22/05/13. Para una información más completa de todos los antecedentes, se recomienda a los interesados consultar el expediente en la Mesa de Entradas del Juzgado. Los bienes objeto de esta licitación podrán ser visitados por los interesados, previa autorización del síndico CPN Oscar A. Tonon, con domicilio en la Av. Independencia N° 2307 de Mar del Plata, en el día y horario que se determine. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, en días hábiles hasta el 22/05/13. Las propuestas serán abiertas el día viernes 24/05/13 a las 9:30 hora, en la sala de Audiencias del Juzgado. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 2.120 / mar. 12 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, sito en la calle Corrientes N° 2.395, le hace saber que en los autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 17.088 se ha decretado con fecha 14 de agosto de 2012

la quiebra del Sr. RICARDO RAÚL SAAVEDRA, DNI N° 12.782.412, con domicilio real en la calle Bautista Mendioroz N° 8134 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 5 de abril de 2013 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Daniel Fernando Martínez, con domicilio en calle Rawson n° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 20 de mayo de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 1° de julio de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Síndico o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc.3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido bajo apercibimiento de no tenerlos por efectuados (Art. 88 inc. 5 to. Ley 24.522). Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.121 / mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DAMIÁN VELÁZQUEZ, con último domicilio en calle Coronel Rosales 693, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° que se le sigue por, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2013. 1. Visto el informe policial obrante a fs. 144, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Damián Velázquez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. 2. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y visto lo solicitado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Leandro Miguel Orduna, declárase Rebelde a Alejandro Damián Velázquez y decrétase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3. Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 4. Notifíquese. Ante mí: En la fecha se ofició. Conste. "Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de marzo de 2013.

C.C. 2.162 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a EVARISTO INOCENCIO GENEIRO, con último domicilio en México entre Laferrere y Martín Coronado Localidad de Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2920 que se le sigue por Hurto Agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de febrero de 2013. Atento lo informado precedentemente por personal policial respecto del encausado Geneiro, y desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 28 de febrero de 2013.

C.C. 2.163 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623,

1° piso de San Isidro, (CP: 1642), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.745/12 (Sorteo N° 2694/2012 e I.P.P. N° FL/3666) caratulada "González Marcelo Roberto s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a MARCELO ROBERTO GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 19/09/89 en San Isidro, hijo de Roberto Marcelo González y de María Josefa Robles, apodado "El Chelo", con último domicilio en la calle Mitre n° 9632, entre El Zorzal y Obligado de José León Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 1° de marzo de 2013. Por recibida, téngase presente lo manifestado por el Dr. Diego Mariano Onorati, Fiscal interviniente, y atento a ello intímese a Marcelo González a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Librense edictos, oficio y notifíquese a la Defensa Oficial. "Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 1° de marzo de 2013. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 2.165 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JUAN GABRIEL HIDALGO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-009792-12 caratulada "Hidalgo, Juan Gabriel s/ Leves Leves"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19 de febrero del corriente año se ha resuelto: "Autos Y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal del joven Juan Gabriel Hidalgo, en la presente I.P.P N° 14-00-009792-12 que se les sigue por el delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.). Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente a Juan Gabriel Hidalgo, D.N.I. N° 40.291.715, de 16 años de edad, nacido el día 31/10/1996 en la Localidad San Isidro, Partido homónimo, hijo de Félix Raúl Hidalgo y Patricia Adela Maidana, domiciliado en la calle Carlos Pellegrino N° 835, de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, de las circunstancias personales ya expresadas, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 Inciso 5° del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto a la derivación del joven Juan Gabriel Hidalgo al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por los motivos expuestos. Notifíquese. Regístrese. Oficiése. San Isidro, 27 de febrero de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 2.166 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL TABORDA, DNI N° 25.594.909, con último domicilio en la calle Liquidambar N° 2115 del Barrio La Paloma, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en la causa N° 2329 que se le sigue por el delito de uso de documento falso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de marzo de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaría, 1° de marzo de 2013.

C.C. 2.167 / mar. 13 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría: Única del Departamento Judicial de Morón, en vinculación a los autos "Roca María Elena c/ Cruz Jorge Raúl s/ Daños y Perjuicios", Expediente numero MO 3805-2012, ordena que el presente edicto deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó",

emplazando al demandado JORGE RAÚL CRUZ para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Se deja constancia que la parte actora tramita con el beneficio de litigar sin gastos. Publíquese. Morón, a los 21 días del mes de febrero de 2013. Mirtha I. Francese, Secretaria.

C.C. 2.168 / mar. 13 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza Secretaría Única a mi cargo de la Ciudad de San Justo, sito en la calle Paraguay 2466/68 a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo dispone por dos días a NUTRISSIMA S.A. y PORCO OSVALDO ADÁN a los efectos de notificarle la rebeldía decretada Art. 59 del CPCC en los autos caratulados: "Coronel Damián Alejandro c/ Nutrissima y Otro s/ Despido", Expte N° 11214. San Justo 1° de octubre de 2012, no habiendo los demandados Nutrissima S.A. y Porco Osvaldo Adán contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (a ver fs. 67, 68 y 69/70), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y su consecuencia, désele por pedido el derecho dejado de usar y ofrecer prueba, declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Art. 26 y 28 Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Dra. Elisa C. Bendersky (Juez). María L. Paz, Secretaria.

C.C. 2.170 / mar. 13 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a PELIZZARI MARTÍN REINALDO, argentino, D.N.I. N° 25.982.873 hijo de Bautista y de Estela Maris Escajer, con último domicilio en calle Fausto N° 1082 de la Localidad de Almirante Brown, Glew, en causa N° 1953 y su acumulada causa N° 2087 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Visto que el imputado Pelizzari Martín Reinaldo se ha ausentado del domicilio que oportunamente denunciara, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, oficiése al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez.

C.C. 2.189 / mar. 13 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, en vinculación a los autos caratulados "Blanco Sebastián Manuel c/ Nielddu Cañas Victoria y Otros s/ Danos y Perjuicios" Expediente número 38567/2011 ha ordenado la publicación del presente edicto por dos días en el "Boletín Oficial y en el Diario "El Eco" de Tigre, citándose a VICTORIA NIEDDU CAÑAS y a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ FERRARI para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, El actor se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos. Lilia B. Golik, Secretaria

C.C. 2.164 / mar. 13 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1595 seguida a DOTI NICOLÁS ADRIÁN por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplécese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con DNI N° 38.855.995, nacido el día 13 de enero de 1983, hijo de Luis María y de Yolanda Barrera, empleado,

con último domicilio en la calle Zárate N° 3080 de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 28 de febrero de 2013.-... II. Atento a lo informado a fs. 145 y 147 y vta., cítese y emplécese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Adrián Doti por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaría, 28 de febrero de 2013. Cynthia L. Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.145 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0722 seguida a Oscar Emanuel Montes por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de arma, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplécese a OSCAR EMANUEL MONTES, DNI N° 36.512.907, argentino, instruido, nacido el día 11 de julio de 1991, en la localidad y partido de Morón, hijo de Luis Alberto Montes y de Luisa Ester López, con último domicilio en la calle Mosconi N° 3000 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo con prontuario policial N° U2556115 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de febrero de 2.013. I. Cítese y emplécese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Josue David Munguía por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 27 de febrero de 2.013. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.146 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.404, caratulada "Erce, Leonardo s/ Inf. Art. 68 Dec. Ley N° 8031/73"; cíteselo a ERCE, LEONARDO; argentino; con último domicilio conocido en la calle Estrada N° 51, Paso del Rey, Partido de Moreno. Notifíquesele mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia proveniente de la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Morón, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Sentencia: Confírmase la Sentencia Apelada, en cuanto fue materia de recurso, con modificación en el monto de la multa aplicada en la cual se condeno a Leonardo Erce o Leonardo Moises Erce o Leonardo Arce, a las penas conjuntas de arresto por el término de (5) cinco días, la que se tiene por compurgada, atento el tiempo sufrido como detención preventiva, y multa de pesos seiscientos sesenta y nueve con diecinueve centavos (\$ 669,19), con costas, por resultar autor material y responsable de la falta prevista y reprimida por el Art. 68 del Decreto Ley N° 8031/73, acaecida el 16 de marzo de 2012, en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Arts. 134 a 137 del Decreto Ley N° 8031/73. Regístrese... Sandra Claudia Migolo, Elizabet Miriam Fernández. Ante mí. Paul

David Beorlegui, Secretario". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de febrero de 2013... Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Leonardo Erce, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Estrada N° 51 de la Localidad de Villa Zapiola, perteneciente al Partido de Moreno; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Leonardo Erce, lo resuelto por el Tribunal Superior obrante a fs. 85/87 vta. de los presentes obrados; en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero del año 2013. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.148 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.467, caratulada: "Fleitas Blas, Sinforiano y Ferreyra, Carmelo Antonio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a SINFORIANO FLEITAS BLASE, argentino; con último domicilio conocido en la calle Epecuá N° 997 del Partido de Lomas de Zamora y CARMELO ANTONIO FERREYRA, argentino; con último domicilio conocido en la calle Claudia de Ala N° 1.072 del Partido de Lomas de Zamora. Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 1° de febrero de 2012. Y Vista... Y Considerando..., Resuelvo: Declarar, de oficio, la extinción de la acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Sinforiano Fleitas Blas y de Carlos Antonio Ferreyra, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); al transcurrir, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8.031/73 desde su iniciación hasta esta oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados, estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 22 de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencusados Sinforiano Fleitas Blas y Carmelo Antonio Ferreyra, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 44/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 22 días del mes de febrero del año 2013. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.149 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 10-00-40094-11 seguida a ESTEBAN ELEODORO ESCOBAR por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "Morón, 4 de febrero de 2013. I. Atento a lo informado a fajas 70 y 81/82 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fajas 74/vta., y habida cuenta que se desconoce el domicilio real del imputado Esteban Eleodoro Escobar, sin sobrenombres, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, nacido el 2 de septiembre de 1993 en Formosa, hijo de Jorge Demetrio Escobar y de Ramona Evangelista Romero, cítese y emplácese al nombrado a fin de que en el término perentorio de cinco (5) días comparezca a la sede de esta sede judicial sita en calles Brown

y Colón, segundo piso Sector F de la ciudad de Morón a fin de estar a derecho y regularizar su situación así como también acreditar el cumplimiento de las cargas impuestas a tenor del Art. 27 bis del Cód. Penal o en su defecto justifique su incumplimiento bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta y decretar su rebeldía y ordenar la consecuentemente captura. II. Ordénase la notificación de lo precedentemente resuelto por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías. Morón, 4 de febrero de 2013.

C.C. 2.150 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a los herederos de SANDRA FABIANA ARÉVALO, DNI N° 18.28.096, argentina, casada, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 649 de Pilar; a que dentro del término de cinco días comparezcan a fijar domicilio respecto de la causa N° 587 (4463), "Arévalo, Sandra Fabiana c/ IOMA s/ Amparo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 22 días del mes de febrero de 2013. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.151 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OMAR ARIEL CEJAS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el día 9 de julio de 1993 en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Omar Ciriaco y de Adriana Elizabeth Sánchez, DNI N° 38.427.965, con último domicilio en calle Bolivia e/ Florida y Mercedes del Barrio "Altos del Oeste" de la Localidad de Gral. Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 92/13 (4688), caratulada: "Cejas, Omar Ariel s/ Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 25 días del mes de febrero de 2013. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.152 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 98/13-4398 caratulada: "Zuñiga, José María Antonio s/ Resistencia a la Autoridad en la Localidad de Mercedes (B)" (IPP N° 09-00-013353-12 UFI N° 4 Departamental), notifica al nombrado JOSÉ MARÍA ZUÑIGA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, ... Visto lo petitionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Zuñiga por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 26 de febrero de 2013.

C.C. 2.154 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1040-09-3407, caratulada: Páez, Gastón Adrián s/ Encubrimiento en Moreno, I.P.P N° 09-02-245230-08, U.F.I. 11, Dtal.", notifica al encausado GASTÓN ADRIÁN PÁEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de febrero de 2013... Notifíquese al imputado Páez por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de febrero de 2013.

C.C. 2.155 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 1828/12-4374, caratulada: "PERRONE, JOSÉ MARÍA s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en lugar de acceso al público en Chivilcoy (B)" (I.P.P. N° 09-00-012531-12, U.F.I. N° 4 Departamental, Carpeta de causa N° 10.561, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental), notifica al nombrado Perrone, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 81/82 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Perrone por edictos, intimándosele lo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de febrero de 2013.

C.C. 2.156 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5° tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OLAS, JONATHAN MAXIMILIANO, no posee, DNI 35.395.861, de 22 años de edad, argentina, soltero, empleado, nacido el día 19 de noviembre de 1989 en la Localidad de General Rodríguez, hijo de Juan y de Angélica Romero, con último domicilio en calle Caratini 1180 del Barrio Parque Irigoyen de General Rodríguez (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1783/12-1564 que se le sigue por el delito de Daño-Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 17, cítese por cinco días al encausado Olas, Jonathan Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 2.157 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1279/06-2292, caratulada: "Juárez, Jorge Antonio s/ Uso de Documento Público Falso en la localidad de Luján (B)", notifica al Sr. LUIS OSCAR ÁNGEL TERZAGHI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y función de Art. 292 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Jorge Antonio Juárez, relacionado al delito de uso de documento público falso, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 01 de marzo de 2013.

C.C. 2.158 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1886/10-3818, caratulada: "Terzaghi, Luis Oscar Ángel s/ Daño Simple en la localidad de Navarro (B)" (I.P.P. N° 09-00-012.492-10, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 16877, Juzgado de Garantías N° 1 Optal.), notifica al Sr. LUIS OSCAR ÁNGEL TERZAGHI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 183 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Luis Oscar Ángel Terzaghi, relacionado al delito de Daño Simple, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 01 de marzo de 2013.

C.C. 2.159 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1861/09-3551, caratulada: "Aguilar, Cristian Roberto, Aguilar, Leonardo Javier y otros

s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Compartida en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001966-09, UFI 9, notifica a los nombrados CRISTIAN ROBERTO AGUILAR y LEONARDO JAVIER AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Cristian Roberto Aguilar y Leonardo Javier Aguilar, respecto del delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización compartida, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 189-bis inc. 2°, primer párrafo del C.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 01 de marzo de 2013.

C.C. 2.161 / mar. 13 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay 2466 2do Piso de San Justo, hace saber que en los autos "Robles José Argentino c/ Moschela Juan Carlos s/ Despido", Expte. 8742, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído: "San Justo 19 de noviembre de 2012. De conformidad con lo peticionado y a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en las presentes actuaciones, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, con cargo de pago diferido atento el beneficio de pobreza que goza el actor en autos y con los alcances establecidos en el Art. 20 de la LCT... (Arts. 62, 145, 146 y 147 del C.P.C.C. y 63 de la Ley N° 11.653). Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez". Se transcribe la sentencia dictada en fecha 2 de agosto de 2012 y que dice: "San Justo, 2 de agosto de 2012... Hacer lugar a la demanda interpuesta por José Argentino Robles contra JUAN CARLOS MOSCHELA (DNI 4.422.524) a quien se identifica indistintamente con dicho nombre o con el de Juan Carlos Moschella, condenando a éste a abonar al actor la suma de \$ 35.904 (pesos treinta y cinco mil novecientos cuatro), sobre la base de la siguiente liquidación: 1°) Indemnización por Antigüedad, cuatro períodos (\$ 1.408 x 4): \$ 5.632 (Art. 245 LCT); 2°) Indemnización Sustitutiva de Preaviso, un período: \$ 1.408 (Arts. 231 y 232 LCT); 3°) Remuneración 1/7/06 al 31/10/06: \$ 5.632; 4°) SAC adeudado: \$ 2.600, prop. 2° cuota 2004: \$ 217; año 2005: \$ 1.300; 1ª cuota 2006: \$ 650 y SAC proporcional: \$ 433, (Art. 123 LCT y Art. 1° Ley N° 23.041); 5°) Vacaciones proporcionales: \$ 788 (Arts. 150 y 156 LCT); 6°) Vacaciones 2004 y 2005: \$ 1.456 (Art. 150 LCT); 7°) Art. 2 Ley N° 25.323: \$ 3.520; 8°) Art. 16 Ley N° 25.561: \$ 2.816; 9°) Art. 8 Ley N° 24.013: \$ 4.224 y 10) Art. 15 Ley N° 24.013: \$ 7.828. 2°) Condenar al demandado al pago de intereses, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días. (SCBA, L. 94.446, "Ginossi, Juan Carlos contra Asociación Mutual U.T.A. Despido" del 21/10/2009). 3°) Capital e intereses deberán ser abonados por la parte demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 4°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los ítems "indemnización derivada de la aplicación del Art. 80 de la LCT"; "Horas extras de meses, comprendidas en sueldo pactado"; "Art. 132 bis LCT (...); "Multas art. 275 LCT, Rubro abierto" e "Indemnización estimada p/no acceder al subsidio por desempleo". 5°) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución. (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley N° 11.594, Art. 12 inc. g Ley N° 6.716 t.o. Ley N° 10.268)... 6°) Condenar al demandado a entregar al actor, dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, los certificados a que hace referencia el Art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes. (Art. 666 bis del C.C.) 7°) Imponer las costas al demandado en su condición de vencido. (Art. 19 Ley N° 11.653). 8°) Regular los honorarios del Dr. Jorge Enrique Zúñiga (T° I, F° 445 CALM), en razón de los trabajos que ha realizado, relevancia de los mismos y resultado obtenido, en el 20 %, calculado sobre la liquidación total que corresponda percibir al actor, con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Arts. 16, 21, 23, 51 y con-

cordantes Ley N° 8.904, Ley N° 6.716, Ley N° 10.268)... 9°) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, firme, dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 24.013, y oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Bendersky, Mac Vicar de Olmedo y Busetti". San Justo, 04 de diciembre de 2012. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 2.169 / mar. 13 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1071/12 caratulada "Borzani, Damián s/ Amenazas", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado DAMIÁN BORZANI a los fines de ser notificado en la causa N° 1071/12 que se le sigue por el delito de Amenazas, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 25 de febrero de 2013. En atención a lo informado a fs. 94 y 99, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso; Juez." San Justo, 25 de febrero de 2013. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.144 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0746 caratulada "Álvarez Nicolás Alberto s/ Robo Simple" del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a ÁLVAREZ NICOLÁS ALBERTO, sin apodos, de estado civil casado, desocupado, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de noviembre e 1993 en Isidro de Casanova, La Matanza provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel y de Mónica Adrián Gallo, domiciliado en la calle Rodney N° 3.781 de la localidad de la Ferrere, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del CPPBA). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires,... III) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Nicolás Alberto Álvarez a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaria, 1° de marzo de 2013. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.147 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 11 de septiembre de 2012 en autos "Szumik Adán Víctor s/ Quiebra (pequeña)" Exp. 11.530, se ha decretado la quiebra de ADAN VÍCTOR SZUMIK L.E. 7.633.957, con domicilio real en calle Laprida N° 3.247 de Quilmes. Se ha designado Síndico a la Contadora Elsa Ester Andrade, con domicilio especial en la calle Alvear N° 674, PB (contrafrente) de Quilmes, a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20:00. Se han fijado las siguientes fechas: LCQ). a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 27 de marzo de 2013 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 15 de mayo de 2013 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 28 de junio de 2013 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a

los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 18 de diciembre de 2012. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 2.296 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo interinamente de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber por cinco días que el 3 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra del Sr. BORONI NÉSTOR ALJANDRO, con domicilio en Belgrano N° 356 de la ciudad de Los Toldos, Pdo. de General Viamonte; L.E. N° 5.397.767; Síndico: Cra. Gladys Benito, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de mayo de 2013; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 7 de junio de 2013, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Boroni Néstor Alejandro s/Quiebra (pequeña) - Expte: N° 1682/2011". Junín, 26 de febrero de 2013. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 2.218 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Martínez Juan José s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° OL.-3900-2012) el día 12 de diciembre de 2012, se decretó el estado de quiebra de don JUAN JOSÉ MARTÍNEZ -DNI 32.867.540-, con domicilio en Avda. Centenario N° 1280 de Sierra Chica, Pdo. de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 16 de abril de 2013. Síndico: Cr. Raúl B. Galarza, con domicilio en calle Lavalle 3944 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 6 de mayo de 2013 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 30 de mayo de 2013 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 30 de julio de 2013 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 6 días de febrero de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 2.217 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Aravena Juan José s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° OL-4733-2012) el día 7 de diciembre de 2012, se decretó el estado de quiebra de don JUAN JOSÉ ARAVENA -DNI 28.607.949- con domicilio en calle Sargento Cabral N° 3269 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 10 de abril de 2013. Síndico: Cr. Mario D'Atri, con domicilio en calle Alte. Brown 2532 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 11 a 17. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 29 de abril de 2013 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 24 de mayo de 2013 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 11 de julio de 2013 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 6 días de febrero de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 2.216 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial

de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Valetutto Carlos Ezequiel s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° OL-4514-2012 ) el día 29 de noviembre de 2012, se decretó el estado de quiebra de don CARLOS EZEQUIEL VALETUTTO -DNI 29.023.003-con domicilio en calle Rendón 3520 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 27 de marzo de 2013. Síndico: Cr. Pablo Esteban Puppio, con domicilio en calle A. Barros 2768 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 19 de abril de 2013 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 16 de mayo de 2013 a las 12 hs. y el informe general del Art. 39 el día 2 de julio de 2013 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 25 días de febrero de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 2.215 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Musmeci Ángel s/ Concurso preventivo hoy s/ Quiebra" Expte. N° 21.460 se ha decretado con fecha 19 de junio de 2012 la quiebra del Sr. ÁNGEL MUSMECI, D.N.I. N° 93.171.880, de nacionalidad italiana, con domicilio real en la calle Carlos María de Alvear N° 4266 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 29 de abril de 2013 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Osvaldo Rodolfo Marini, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 12 de junio de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 12 de agosto de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Síndico o en su caso denuncien la publicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido bajo apercibimiento de no tenerlos por efectuados (Art. 88 inc. 5to Ley 24.522). Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.214 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 3 Av. Mitre 363 Avellaneda. Autos caratulados: "Carranza Matías José Manuel c/ Orsi Rita Beatriz s/ Despido" Expte. 2708. Autos y Vistos: Proveyendo al escrito de fs. 136 presentado por el Dr. Carlos Salvador Gargiulo por la parte actora. Atento que se encuentran agregados los edictos a fs. 131/134 el término acordado a la demandada ORSI RITA BEATRIZ para que compareciere a estar a derecho y contestar traslado conferido a fs. 109 se encuentra vencido. Dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar y de acuerdo a lo establecido por el art. 59 de C.P.C.C. declárese rebelde. Se le hace saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 133 de C.P.C.C. por ministerio de ley. Dr. Alberto Gabriele Presidente. Notifíquese esta resolución al rebelde. Dr. Alberto Gabriele, Presidente. Fdo. María C. Goldstein, Juez. Dra. Adriana T. Huguenin, Juez. Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario. Avellaneda, 27 de diciembre de 2012.

C.C. 2.211 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Dos del Departamento Judicial La Plata, cita a MANZZURE ROSA BLANCA a comparecer a este Juzgado en autos "Rada Osvaldo Luis c/ Manzure Rosa Blanca s/ Divorcio" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente (arts. 145 y 147 del C. Proc.). Dra. D'Alessandro Carolina, Secretaria.

C.C. 2.212 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-005752-07, seguida a MARIO ACUÑA por el delito Amenazas/ Daño/ Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Arenales 1551 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mario Acuña y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Amenazas, Daño y Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis, 183 y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese y Notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Acuña Mario en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 1° de marzo de 2013.

C.C. 2.264 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/66415 seguida a GAMARRA OSCAR ALBERTO y otro Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 37 y 12 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Oscar Alberto Gamarra y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 336, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 1° de marzo de 2013.

C.C. 2.265 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo en la I.P.P. N° 06-00-003133-10 caratulada "Noelia Díaz s/ Lesiones culposas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a NOELIA DÍAZ, titular del D.N.I. N° 27.065.806, para que comparezca ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, a cumplir con lo normado por el art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 3133-10 Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello. Juez de Garantías. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 04 de marzo de 2013.

C.C. 2.294 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-027746-12 caratulada "Sánchez Alejandro y otro s/Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a SÁNCHEZ ALEJANDRO, para que comparezca ante el Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 Departamental en la I.P.P. N° 06-00-027746-12. Fdo.: Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 4 de marzo de 2013.

C.C. 2.295 / mar. 14 v. mar. 20

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ TORNABENE y STELLA MARIS MARTÍNEZ. La Plata, 8 de febrero de 2013. Juan Francisco Constela, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.603 / mar. 12 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, cita a los herederos del demandado ANÍBAL PEDRO RODRÍGUEZ para que se presenten a los autos "Castro Adolfo José y otro c/ Rodríguez Carlos Justo y otro s/ Escrituración" -Expediente N° 63904, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes en turno que los represente. Dolores, 12 de setiembre de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

L.P. 16.685 / mar. 13 v. mar. 14

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Sec. Única, a cargo de la Dra. Daniel V. Basso de Cirianni, en los autos caratulados: "Morales Silvia Inés s/ Concurso Preventivo", se hace saber que el día 7 de noviembre del 2.012, se ha dispuesto la conversión de la quiebra en concurso preventivo de SILVIA INÉS MORALES, L.E N° 20.752.707 con domicilio real en la calle Caseros 4627/31/35 UF.3, B.B. y 1° Piso de MdP, habiéndose fijado hasta el día 17 de mayo de 2.013 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación. Fecha de Informe Individual, 10/7/2013, fecha de Informe Gral. 13/9/2013. Síndico: Claudia Analía Pedersen, en la calle Castelli N° 1245, P.A. dpto. 2 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 13 hs. Mar del Plata, 26 de febrero de 2.013. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.258 / mar. 12 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta herederos y acreedores de ROSARIO ELSA VIVAS y/o ROSARIO BRIJIDA VIVAS (DNI N° 10.472.805). Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.256 / mar. 12 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BIBBO, LC 3.669.167. Balcarce, 13 de diciembre de 2012. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 36.455/ mar. 13 v. mar. 15

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Andura del Departamento Judicial de San Isidro, intima de pago y cita de remate a ROBERTO ANTONIO VÁZQUEZ para que en el término de cinco días oponga la excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 524 y 529 del CPCC) en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vázquez Roberto Antonio s/ Ejecutivo", Expte. N° 35.487. San Isidro, 01 de febrero de 2013. Claudia E. Andura, Secretaria.

S.I. 38.458 / mar. 13 v. mar. 14

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, sito en

Diagonal R. Saénz Peña 1211, p. 1°, de C.A.B.A. hace saber en autos "Aviación Agrícola Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo" (094184/2012) que con fecha 26/12/12 se presentó el concurso preventivo de AVIACIÓN AGRÍCOLA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70837780-1) y con fecha 13-02-13 se procedió a la apertura del mismo, fijándose hasta el 08/05/2013 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso ante el síndico Francisco José Salto, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1367, p. 8° ofi. 39 de 12 a 18 hs. (tel. 4814-5800 o 4812-3555). Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 19/06/2013 y 20/08/2013 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25/02/2014 a las 10:00 hs. El período de exclusividad vence el día 04/03/2014. Buenos Aires, 26 de febrero de 2013. Josefina Conforti, Secretaria.

L.Z. 45.478 / mar. 11 v. mar. 15

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA AGOSTI, en autos "Marzocchini, Elio Pedro Carlos s/ Sucesión". Gral. San Martín, 18 de febrero de 2013. Romina A. Lazzaretti, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.166 / mar. 13 v. mar. 15

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a ELY LETICIA GAVIOLI y a los herederos de EDUARDO ULDERICO GAVIOLI y de EDO SEGUNDO GAVIOLI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, designados como Lotes uno y dos de la Manzana D. Quinta 22. Pdo. de Cnel. Rosales. Circunscripción VI. Sección B. Parcela 18. Partida N° 19.197 y Circunscripción VI. Sección 8. Parcela 17. Partida N° 39.991. respectivamente para que tomen intervención en los autos caratulados: "Álvarez Valentín c/ Leoni Juan - Usucapición". Expte. N° 23.331 bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento para que los representen en el proceso. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.221/ mar. 8 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. de Ba Bca., cita por cinco días a STELMASZCZUK JUAN MARTÍN y SOSA CARLA, para que comparezca en autos "Gusmar SRL c/Sosa Carla y otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 14 de febrero 2013. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 56.295 / mar. 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. de Ba Bca., cita por cinco días a MANCILLA HORACIO RAMON para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/Cabrera Graciela del Valle y otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 25 de febrero 2013. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 56.294 / mar. 14 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, del Dto. Jud. Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "FORTUNATO CHIAPPARA S.R.L. s/ Conc., Prev, - hoy quiebra" Expte. 91.301, se ha presentado el informe final y proyecto distribución, regulándose honorarios a favor del Síndico Contador Néstor Julio Radice y del Dr. Eduardo Javier Copelzon en las sumas de Pesos Veintiséis mil pesos y dieciséis mil pesos respectivamente

(Art. 265 y 267 de la L.C.Q.) con más los adicionales respectivos. Bahía Blanca, febrero 7 de 2013. María Alejandra Hernández, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.289 / mar. 14 v. mar. 15

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en calle Corrientes N° 2395 de Mar del Plata, cita a la Sra. OLGA ZULEMA OLGATI, u OLGATI Y RODRÍGUEZ, DNI 13.368.943, para que se presente en estos autos "Rodríguez Rosendo Horencio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 13.728) a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Mar del Plata, 26 de junio de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.462 / mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaria Única, sito en calle Corrientes N° 2395 de Mar del Plata, cita a la Sra. GLADYS BEATRIZ OLGATI, u OLGATI Y RODRÍGUEZ, DNI 14.725.505, para que se presente en estos autos "Rodríguez Rosendo Horencio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 13.728) a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Mar del Plata, 26 de junio de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.463 / mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaria Única, sito en calle Corrientes N° 2395 de Mar del Plata, cita al Sr. OSVALDO RUBÉN OLGATI, u OLGATI Y RODRÍGUEZ, DNI 13.137.798, para que se presente en estos autos "Rodríguez Rosendo Horencio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 13.728) a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Mar del Plata, 26 de agosto de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.464 / mar. 13 v. mar. 15

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 5 DÍAS - El juzgado 1° Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardias Nacionales N° 47 hace saber por 5 días que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CEREALES DE ARRECIFES S.A. con domicilio en calle Salto N° 545 de Arrecifes, CUIT 30-64780209-1 Expte. N° 38.318, Síndico designado Cdora. María Cristina Re, con domicilio en Rivadavia N° 27 de San Nicolás ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos presentando los títulos justificativos en el horario de 08.00 a 18.00, en días hábiles, hasta el día 10 de abril de 2013. Asimismo se informa que se han fijado las siguientes fechas: Presentación de los Informes individuales el 23 de mayo de 2013. Informe General el 8 de julio de 2013, presentación de la propuesta de acuerdo preventivo hasta el 24 de febrero de 2014. Audiencia Informativa 17 de marzo de 2014 a las 10 horas la que se realizará con los acreedores que concurren. Vencimiento de exclusividad el día 25 de marzo de 2014. (Notifíquese a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos) San Nicolás, 21 de febrero de 2013. Francisco Nicolás Knezovich, Secretario.

S.N. 74.049 bis / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, en los autos "ZALAZAR, ISABEL c/ Sella, Pedro Esteban s/ Prescripción adquisitiva", Expte. N° 103.338, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir. sito en calle Acevedo N° 838 de San Nicolás, Nomenclatura Catastral Cir. 9, Sec. N, Mza 27, Parc. 32, para que en el plazo de Diez días contesten demanda y comparezcan a estar a derecho. Darío Javier Paro, Abogado Secretario.

S.N. 74.029 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, atento a 10 ordenado en los autos "Vaccari, Carlos Alberto c/ Salguero, Arturo Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapición" Expte. 37054, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. ARTURO JUAN SALGUERO y a quien se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Filiberto de Oliveira Cesar 465 de la localidad de San Pedro, Pcia de Buenos Aires, designado catastralmente, según plano de mensura de fecha 24/09/2009 (suscripto por el Agrimensor Eduardo H. Fernández): Circ. I, Sección C, Manzana 220. Parcela 3 A, Partida Inmobiliaria 099-009093-9, Superficie 359,89 M2 del partido de San Pedro. En caso de que los citados no comparecieran a tomar intervención y estar a derecho en este juicio, se dará intervención al Defensor Oficial que corresponda. En San Nicolás, los 5 días del mes de octubre de 2012. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.043 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. José Ricardo Esseverri en los autos caratulados "Tosso Hugo Roberto c/ Mora Darío y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapición" Expte. 81701, cita y emplaza a los Sres.. DARÍO MORA y WLADIMIRO MULLER y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir en autos, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. I, Secc. K, Mza.475, Parcelas 14; 11 y 13; para que en el término de diez días comparezcan hacer valer. sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se nombrara al Defensor de Ausentes para que los defienda y represente. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.042 / mar. 14 v. mar. 15

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE VELÁZQUEZ y de Doña MARÍA ESTHER FIRMAPAZ. Carlos Casares, 12 de noviembre de 2.012. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 78.330 bis / mar. 12 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. José Oscar Cuiñado, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles Pagella, en autos "Vicente Carlos Alberto y otra c/ Brugaletta, Francisco y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. cita y emplaza a los co-demandados FRANCISCO BRUGALETTA, SALVADOR BRUGALETTA y NIETO ESCRIBANO COMPAÑÍA SOCIEDAD y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Manzana 30b, Parcelas 1, 2, 3 y 4 de Tres Lomas, Inscripción Dominial N° 14233 Folio 767/B/1913 del Partido 081 (Pellegrini, actualmente Tres Lomas), para que en el término de diez (10) días contesten la demanda interpuesta bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de ausentes. Fdo. Ma. de los Ángeles Pagella. Secretaria Letrada. Juzg. Paz Letrado. Tres Lomas.

T.L. 77.115 / mar. 14 v. mar. 15

**23. LA MATANZA**

**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero Familia N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Alte. Brown N° 435/37 de la ciudad de Morón, Pdo. de Morón, presidencia a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. CRISTINA BEATRIZ PEREYRA, DNI N° 24.886.730 para que el plazo de 16 días (arg. Art. 158 CPCC) comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Difulvio, Shirli Ludmila s/ Adopción" Expte. 36466, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y resolver conforme a derecho. Morón, 17 de diciembre de 2012. Sergio Vallejos, Secretario.

L.M. 97.077 / mar. 13 v. mar. 14